

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 10 DE ENERO DE 2023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a NATALIA DE ANDRÉS DEL POZO.

CONCEJAL-SECRETARIO

D. DANIEL RUBIO CABALLERO.

CONCEJALES/AS

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA.

D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.

D^a CANDELARIA TESTA ROMERO.

D^a RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **diez de enero de 2023**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta asistencia la Concejala D^a SONIA LÓPEZ CEDENA y los Concejales D. JESÚS SANTOS GIMENO y D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.

Asisten a la presente sesión el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA y la Interventora General D^a M^a ISABEL APELLÁNIZ RUIZ DE GALARRETA.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Sra. Presidenta da inicio a la sesión que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

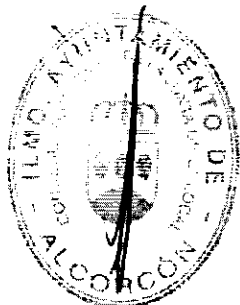
“DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE
ENERO DE 2023 (02/2023)**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local).

De conformidad con el art. 137 y 138 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 15 de junio de 2019 y el Decreto de fecha 23 de junio de 2022 por el que se dispone la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local de forma presencial, si bien garantizando el derecho a la asistencia telemática para quienes acrediten una situación de baja médica mediante certificado, o de especial vulnerabilidad mediante



informe de igual naturaleza, en aplicación del régimen de sesiones establecido para el Pleno Municipal por el acuerdo de la Junta de Portavoces de 27 de septiembre de 2021.

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **10 de enero de 2023 en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, de forma presencial, si bien permitiendo la asistencia telemática en los términos previstos en el Decreto de Alcaldía de fecha 23 de junio de 2022, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

I. PARTE RESOLUTIVA

1/4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022.-

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

2/5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2022324_ASEsa).-

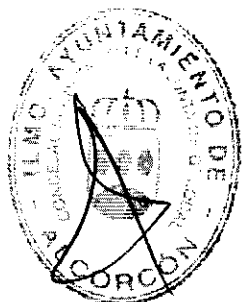
3/6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2022367_ASU).-

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4/7.- REVERSIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITA EN PARQUE DE MAYARÍ, POR EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO. (EXPTE. 081/20).-

5/8.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVO DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ. (EXPTE. 028/22).-

6/9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS EN LA AVDA. ESTEBAN MÁRQUEZ Nºs 12-20, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 045/22P).-



ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

7/10.- APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS.-

CONCEJALÍA DE DEPORTES

8/11.- REVISIÓN DE TARIFAS EN LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA, EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE "LA CANALEJA" Y "LOS CANTOS". (EXPTE. 2022463).-

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

9/12.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2022616_PSU (2020086_ASUs)).-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres./Sras. Concejales de la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Alcorcón a cinco de enero de dos mil veintitrés, de lo que yo, Asistente Jurídico (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local), DOY FE.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo. Natalia de Andrés del Pozo.

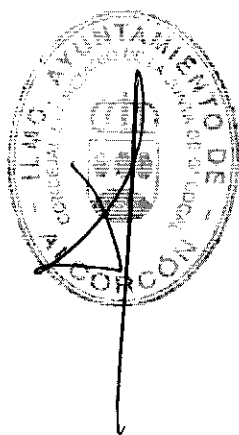
LA ASISTENTE JURÍDICO (P.S. del Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local). Fdo. M^a Eugenia Barril Vicente."

Tras ello, por la Sra. Presidenta se solicita del Sr. Concejales-Secretario si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo éste afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA



15 DE DICIEMBRE DE 2022.-

- **VISTA** el Acta de la **sesión extraordinaria y urgente** celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 15 de diciembre de 2022, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA

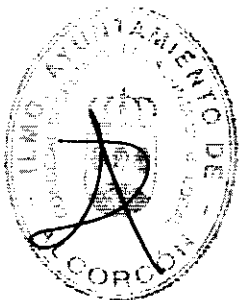
2/5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES PRINCIPALES DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXpte. 2022324_ASEsa).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Expte. 2022324_ASEsa.

Instruido y tramitado el expediente de contratación arriba indicado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022324_ASEsa)**, en virtud del informe emitido en fecha 15 de diciembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de **SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.**, con NIF.: **A86405305**, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de **42.996,53 €**, IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, y un



plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023 o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha.

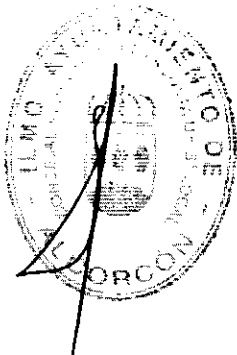
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de **CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.996,53 €)**, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 8.061,85 Euros.
2024: 10.749,13 Euros.
2025: 10.749,13 Euros.
2026: 10.749,13 Euros.
2027: 2.687,28 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.20.”



• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022324_ASEsa.

CONSIDERACIONES

I.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 2022, previo informe de fiscalización emitido en fecha 11 de noviembre de 2022

por la Intervención Municipal, se procedió a APROBAR el expediente de contratación 2022324_ASEsa, relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares redactados al efecto, documentos que han de regir la contratación y la cual dispone de un presupuesto base de licitación de presupuesto total de CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (44.460,24 euros), IVA incluido, y un plazo de ejecución de CUATRO (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023; o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha.

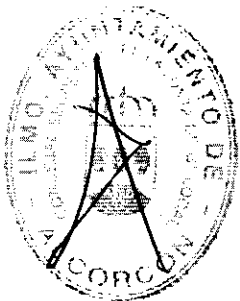
Se dispuso la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El día 22 de noviembre de 2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a dicha publicación para la presentación de ofertas (art. 159.6.a de la LCSP).

Dentro del plazo anterior se ha recibido una única oferta, la presentada por SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., la cual se remite a la Unidad Técnica responsable del contrato para la emisión del correspondiente informe de valoración y propuesta de adjudicación.

Con fecha 15 de diciembre de 2022, la Técnico de Sistemas emite el oportuno informe de valoración, que se incorpora al expediente, proponiendo como adjudicataria del contrato a la mercantil SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con NIF.: A86405305, por un importe de 35.534,32 €, y un IVA de 7.462,21 €, lo que hace un total de 42.996,53 euros, siendo la única oferta presentada que ha obtenido una valoración de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación contemplados en los Pliegos.

II.- El 15 de diciembre de 2022, se requiere al operador propuesto como adjudicatario del contrato la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f) de la LCSP, y el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. La empresa ha procedido a entregar toda la documentación exigida en el plazo establecido al efecto, siendo ésta correcta y ajustada al requerimiento efectuado.

III.- El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de



Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón.

Por todo lo expuesto, y previo informe favorable de la Intervención Municipal, se propone que el órgano de contratación competente adopte el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022324_ASEsa), en virtud del informe emitido en fecha 15 de diciembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con NIF.: A86405305, al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento, habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de 42.996,53 €, IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023 o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha.

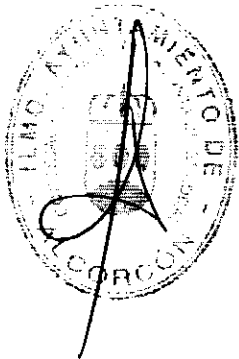
SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.996,53 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 8.061,85 Euros.
2024: 10.749,13 Euros.
2025: 10.749,13 Euros.
2026: 10.749,13 Euros.
2027: 2.687,28 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

Técnico del Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA. Fecha: 2022.12.19."



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe técnico emitido por la Técnico de Sistemas del Departamento de Nuevas Tecnologías, Sra. Villares Barroso, de fecha 15 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

“INFORME TCO. VALORACIÓN DE OFERTAS SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2022/324

Dentro del plazo otorgado para la presentación de propuestas, se ha presentado, en tiempo y forma una única oferta. La oferta presentada se indica a continuación:

NIF/CIF	Licitador	Precio S/IVA	Precio C/IVA
A86405305	ESPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A.	35.534,32 €	42.996,53 €

Habiendo revisado la oferta presentada, se observa que cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el Pliego de Cláusulas Administrativas, el único criterio de valoración es el precio, de forma que se otorgará un Máximo de 100 puntos a la propuesta más baja. Valorando con 0 puntos las propuestas coincidentes con el precio de licitación. El resto de propuestas se valorarán proporcionalmente, siguiendo la siguiente fórmula:

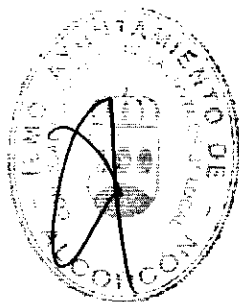
$$P_i = P_{Max} * \frac{MP}{PO_i}$$

Dónde:

- *P_i*: Puntuación oferta *i*, es la puntuación otorgada a la oferta que se está valorando.
- *P_{Max}*: Puntuación Máxima, es la puntuación máxima del criterio a valorar (100)
- *MP*: Mejor Precio, es el importe de la oferta económica más barata.
- *PO_i*: Precio Oferta *i*, es el importe de la oferta económica que se está valorando.

Si la empresa no presenta un precio por debajo del tipo de licitación, entonces $P_i=0$.

Atendiendo al criterio precio y teniendo en cuenta que solamente existe una oferta, ésta coincide con la de menor precio y en virtud de la fórmula prevista la oferta presentada por la mercantil ESPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN



EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A. recibe la máxima puntuación de 100 puntos.

Por lo tanto, en aplicación de los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la oferta más ventajosa (y única) para el Ayuntamiento de Alcorcón, es la presentada por la empresa ESPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., con CIF A86405305, por lo que se propone la adjudicación del contrato a su favor, por un importe de 35.534,32 €, y un IVA de 7.462,21 €, lo que hace un total de 42.996,53€.

La distribución de anualidades, para el contrato estimando el 1 de marzo de 2023 como la fecha de formalización del contrato administrativo, es la siguiente:

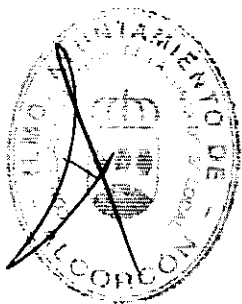
Anualidades Contrato (4 años)	Importe Sin IVA	IVA (21%)	Importe con IVA
Desde 1 marzo 2023 a 30 noviembre 2023	6.662,69 €	1.399,16 €	8.061,85 €
Desde 1 diciembre 2023 a 30 noviembre 2024	8.883,58 €	1.865,55 €	10.749,13 €
Desde 1 diciembre 2024 a 30 noviembre 2025	8.883,58 €	1.865,55 €	10.749,13 €
Desde 1 diciembre 2025 a 30 noviembre 2026	8.883,58 €	1.865,55 €	10.749,13 €
Desde 1 diciembre 2026 a 28 febrero 2027	2.220,90 €	466,39 €	2.687,28 €
Importe Total	35.534,32 €	7.462,21 €	42.996,53 €

Los servicios de soporte y mantenimiento se facturarán de forma trimestral, salvo los ajustes que sean necesarios para adecuar esa facturación a los trimestres naturales, atendiendo a la fecha efectiva de inicio del contrato y las fechas de cierre contable.

En las tablas siguientes se especifica de forma detallada, el calendario de facturación para cada una de las anualidades objeto del presente contrato:

Calendario Facturación – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

Periodos Facturables anualidad 2023	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 de marzo a 31 de mayo 2023	2.687,28 €
De 1 de junio a 31 de agosto 2023	2.687,28 €
De 1 de septiembre a 30 de noviembre 2023	2.687,28 €
Total Importe 2023	8.061,85 €



Periodos Facturables anualidad 2024	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2023 a 28 febrero 2024	2.687,28 €
De 1 de marzo a 31 de mayo 2024	2.687,28 €
De 1 de junio a 31 de agosto 2024	2.687,28 €
De 1 de septiembre a 30 de noviembre 2024	2.687,28 €
Total Importe 2024	10.749,13 €
Periodos Facturables anualidad 2025	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2024 a 28 febrero 2025	2.687,28 €
De 1 de marzo a 31 de mayo 2025	2.687,28 €
De 1 de junio a 31 de agosto 2025	2.687,28 €
De 1 de septiembre a 30 de noviembre 2025	2.687,28 €
Total Importe 2025	10.749,13 €
Periodos Facturables anualidad 2026	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2025 a 28 febrero 2026	2.687,28 €
De 1 de marzo a 31 de mayo 2026	2.687,28 €
De 1 de junio a 31 de agosto 2026	2.687,28 €
De 1 de septiembre a 30 de noviembre 2026	2.687,28 €
Total Importe 2026	10.749,13 €
Periodos Facturables anualidad 2027	FACTURACIÓN (importe con IVA)
De 1 diciembre 2026 a 28 febrero 2027	2.687,28 €
Total Importe 2027	2.687,28 €
Importe total Contrato	42.996,53 €

El pago de las prestaciones objeto del contrato se tramitará de acuerdo con los servicios prestados mediante la presentación de las correspondientes facturas, por periodos vencidos, previa conformidad de las mismas por parte de los técnicos responsables del contrato. La fecha de la factura correspondiente a cada periodo deberá ser posterior al último día del servicio prestado.

LA TÉCNICO DE SISTEMAS. Firmado digitalmente por MARÍA JULIA VILLARES BARROSO-07***G."

- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 3 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 6/2023
CONTRATO DE SERVICIOS.
ADJUDICACIÓN DE EXPEDIENTE
MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 324/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

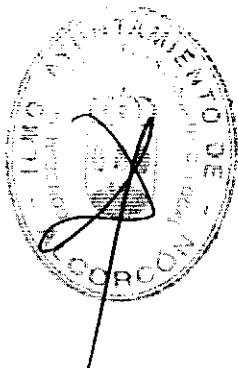
I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SERVICIOS. PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
 ABREVIADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE: SUB TIPO:	SERVICIOS PROCMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO
ÁREA DE GASTO: ÓRGANO COMPETENTE GESTOR DEL GASTO	4-INFORMÁTICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
IMPORTE:	42.996,53 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-491.00-213.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA:	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 11/11/2022: Informe de fiscalización favorable nº 1169/2022, suscrito por D^a María Isabel Apellániz Ruíz de Galarreta, Interventora General.
- 22/11/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 22/11/2022: Anuncio de licitación.
- 15/12/2022: Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por D^a María Julia Villares Barroso, Técnico de Sistemas.
- 19/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D^a Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 20/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel

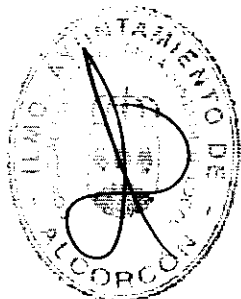


Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

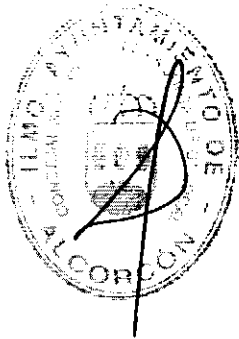
- 01/12/2022: Justificantes de estar al corriente de pago con la AEAT y la SS.

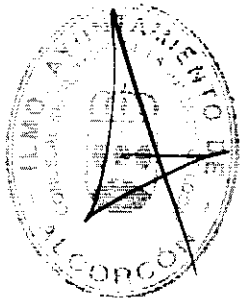
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el	X		

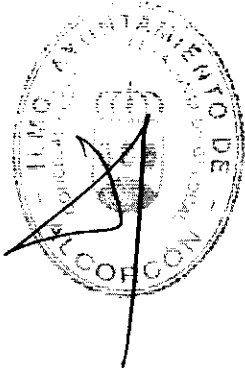


174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.		X	
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 4.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP	9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017. Art. 65.1 y 326.1 LCSP	10. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.		X	

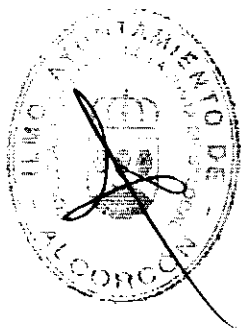




<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 169.6 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>12. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 4.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>13. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>14. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias</p>		<p>X</p>	



	<p>mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 117.1. LCSP</p>	<p>15. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		<p>X</p>	
<p>Arts. 135 LCSP</p>	<p>16. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)</p>		<p>X</p>	



Art. 135.4 LCSP y DA 5ª CCSP	17. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	18. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
 Fecha: 2023.01.03."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVIDORES PRINCIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2022324_ASEsa), en virtud del informe emitido en fecha 15 de diciembre de 2022 por la unidad proponente, a favor de SPHERA DESARROLLO E INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, S.A., (NIF A86405305), al ser la única empresa que ha concurrido en el procedimiento,

habiendo obtenido un total de 100 puntos en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos. La ejecución del contrato se llevará a cabo por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES EUROS (42.996,53 €), IVA incluido, con total sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos y a lo indicado en la oferta del adjudicatario, y un plazo de ejecución de cuatro (4) años a contar desde el 1 de marzo de 2023 o desde la formalización del contrato administrativo en el caso de que se produzca con posterioridad a dicha fecha.

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso del gasto necesario para financiar las prestaciones derivadas del contrato, por un importe total de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (42.996,53 €), que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 49100 21300 y según la siguiente distribución por anualidades:

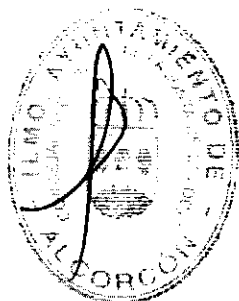
- Año 2023: OCHO MIL SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (8.061,85 €).
- Año 2024: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.749,13 €).
- Año 2025: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.749,13 €).
- Año 2026: DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (10.749,13 €).
- Año 2027: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.687,28 €).

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

3/6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 2022367_ASU).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto

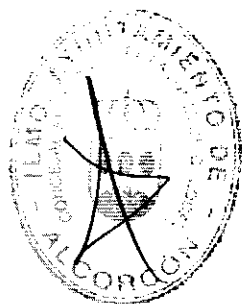


por el Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana, Sr. Rubio Caballero, de fecha 20 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD, ORGANIZACIÓN INTERNA Y ATENCIÓN CIUDADANA, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN, Expte 2022367_ASU.

Instruido el expediente de contratación para la adjudicación del contrato arriba indicado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, y a la vista de los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorporan al expediente administrativo en relación a la adjudicación del mismo, se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 2022367_ASU), a favor de la empresa AUTOS IGLESIAS, S.L., con NIF B27014398, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (65 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro años a contar desde el 1 de julio de 2023 o desde la entrega de los vehículos si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (546.242,40 €) IVA 21% incluido. Dichos importes se corresponden con el siguiente desglose de precios por tipo de vehículo:



TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO TOTAL PARA 4 AÑOS SIN IVA
Tipo 1 (6 uds.)	78.120,00	312.480,00
Tipo 2 (3 ud.)	34.740,00	138.960,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 546.242,40 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

2023: 56.900,25 Euros.
2024: 136.560,60 Euros.
2025: 136.560,60 Euros.
2026: 136.560,60 Euros.
2027: 79.660,35 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

El Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana. Firmado digitalmente por DANIEL RUBIO. Fecha: 2022.12.16.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 16 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN

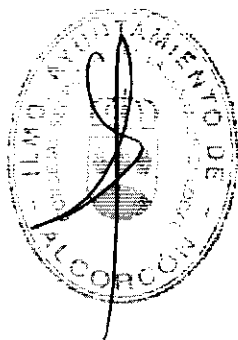
ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2022367_ASU

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, se ha emitido Resolución de fecha 10 de noviembre de 2022, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:

“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 4 de noviembre de 2022 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación de SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (expte. 2022367_ASU), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:



Orden 1:

AUTOS IGLESIAS, S.L. Propuesto para la adjudicación:

Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 65,00

Total puntuación: 65,00

Orden 2:

TRANSTEL, S.A.

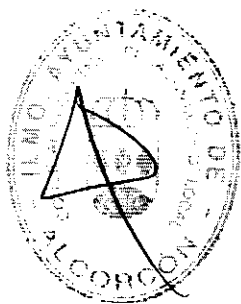
Total criterios CJV: -

Total criterios CAF: 6,20

Total puntuación: 6,20

SEGUNDO.- Requerir al licitador AUTOS IGLESIAS, S.L., licitador clasificado en primer lugar en el procedimiento de valoración de ofertas, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP."

II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2022, ha procedido a valorar y dar conformidad a la documentación aportada por el licitador en este trámite, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.



III.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 2022367_ASU), a favor de la empresa

AUTOS IGLESIAS, S.L., con NIF B27014398, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (65 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro años a contar desde el 1 de julio de 2023 o desde la entrega de los vehículos si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (546.242,40 €) IVA 21% incluido. Dichos importes se corresponden con el siguiente desglose de precios por tipo de vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO TOTAL PARA 4 AÑOS SIN IVA
Tipo 1 (6 uds.)	78.120,00	312.480,00
Tipo 2 (3 ud.)	34.740,00	138.960,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 546.242,40 € para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

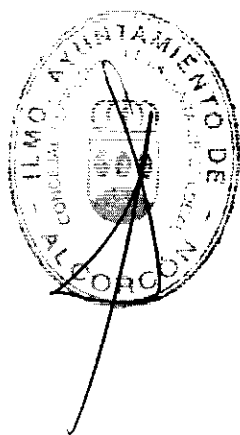
2023: 56.900,25 Euros.
 2024: 136.560,60 Euros.
 2025: 136.560,60 Euros.
 2026: 136.560,60 Euros.
 2027: 79.660,35 Euros.

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."

En Alcorcón a fecha de firma,

TAG DEL SERVICIO DE CONTRATACION Y PATRIMONIO. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL FAJARDO ROMÁN-53***M. Fecha. 2022.12.16."



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 3 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 8/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS.

ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE 9 VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 367/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

FAVORABLE

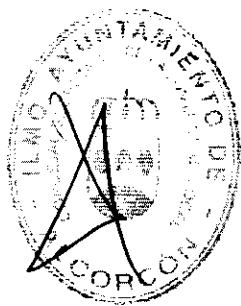
FAVORABLE CON OBSERVACIONES

CON REPARO

I. DATOS GENERALES

CONTRATO DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)

MODALIDAD DE GASTO	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE	SUMINISTROS
SUB TIPO	PROCEDIMIENTO ABIERTO (SARA)
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	PLURALIDAD DE CRITERIOS
ÁREA DE GASTO	1-SEGURIDAD
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	AD
IMPORTE	546.242,40 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	10-132.00-204.00
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

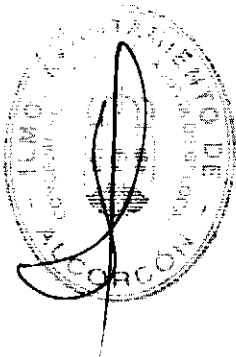


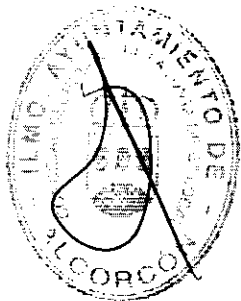
II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 21/09/2022: Informe de fiscalización previa favorable nº 921/2022, suscrito por D^a Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.
- 27/09/2022: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- 29/09/2022: Anuncio de licitación en el PCSP.
- 30/09/2022: Anuncio de licitación en el DOUE.
- 02/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 03/11/2022 Informe técnico de valoración de las ofertas, suscrito por D. Eduardo de María García, Jefe de Policía Municipal.
- 04/11/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 07/11/2022: Informe de gestión.
- 07/11/2022: Decreto.
- 17/10/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la AEAT.
- 02/11/2022: Justificante de estar al corriente de pago con la SS.
- 14/12/2022: Acta de la Mesa de Contratación.
- 16/12/2022: Informe relativo a la adjudicación del expediente, suscrito por D. Miguel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.
- 16/12/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Daniel Rubio, Concejal Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana.

III. DATOS COMPROBADOS

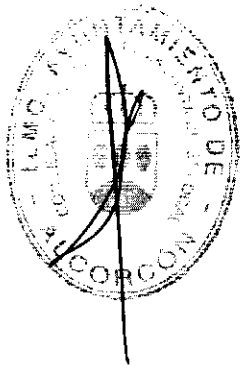
A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017.Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017.Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo		X	

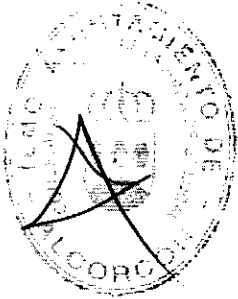




Alcorcón DA2º LCSP	establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.			
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.	X		
Arts. 13.2.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 157.6 LCSP	8. Al proponerse una adjudicación que no se ajusta a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, que exista decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.	X		

<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM 2018 3.1.1.B.1). Art. 149.4 LCSP</p>	<p>9. Al declararse la existencia de ofertas incursas en presunción de anormalidad, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores que las hubiesen presentado y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017 ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 167, 169.1, 170.1 y 169.6 LCSP</p>	<p>10. Al tratarse de un expediente donde se utiliza el negociado como procedimiento de adjudicación, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, así como de las ventajas obtenidas en la negociación.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 102.7 LCSP</p>	<p>11. Al tratarse de un contrato con precios provisionales de acuerdo con el artículo 102.7 de la LCSP, que se detallan en el contrato los extremos previstos en las letras a), b) y c) del citado artículo.</p>	<p>X</p>		
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 107, 108 Y 109, 159.6 f) LCSP</p>	<p>12. Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, excepto en los casos previstos en la LCSP.</p>		<p>X</p>	
<p>Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2018 3.1.1.B.1) Art. 140, 75.2, 159.4 Y 159.6 LCSP</p>	<p>13. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario ha presentado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a)</p>		<p>X</p>	

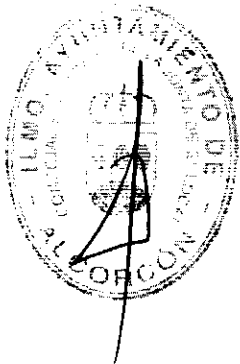




	<p>a c) del artículo 140.1 de la LCSP que procedan, incluyendo en su caso la de aquellas otras empresas cuya capacidad se han hecho valer; o bien que se acredita la verificación de alguna o todas aquellas circunstancias mediante certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o de la correspondiente base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, con las dos siguientes excepciones: en el procedimiento abierto simplificado tramitado conforme el artículo 159.4 de la LCSP, en el cual solo se examinará que se ha aportado el compromiso al que se refiere el artículo 159.6 de la Ley y en el procedimiento abreviado tramitado conforme el artículo 159.6 de la Ley cuando se haya constituido la Mesa, en el que no procederá la aplicación de este extremo.</p>			
<p>C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:</p>		<p>NO RELEVANTE</p>	<p>COMPROBADO</p>	<p>NO COMPROBADO</p>
<p>Art. 117.1. LCSP</p>	<p>14. Resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el expediente y el gasto antes de la apertura del procedimiento de adjudicación.</p>		<p>X</p>	
<p>Arts. 135 LCSP</p>	<p>15. Consta publicación del anuncio de licitación (en los supuestos en que sea</p>		<p>X</p>	

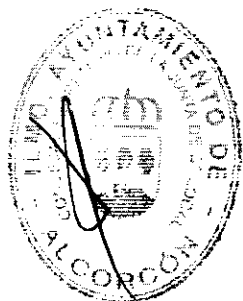
	preceptivo) y se ha respetado los plazos legalmente establecidos para la presentación de ofertas. (plazos del art. 156 en los supuestos de procedimiento abierto)			
Art. 135.4 LCSP y DA 5ª LCSP	16. Se verifica que los anuncios de licitación contiene la información recogida en el Anexo III		X	
DA 2ª 7 LCSP	17. La composición de la Mesa se ajusta a lo dispuesto en la DA 2ª 7 LCSP		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 65.1 y) LCSP	18. Al tratarse de un expediente sin constitución de Mesa de contratación de acuerdo con lo previsto en la normativa, que exista conformidad de la clasificación concedida al contratista que se propone como adjudicatario con la que se exige en el PCAP.	X		
Art. 13.2 c) RD 424/2017 Art. 71.1.d) LCSP	19. Que se acredita que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.		X	
Art. 76.2 y 150.2 LCSP	20. Consta presentación por el tercero propuesto como adjudicatario de la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2, en el plazo señalado en el art. 150.2 LCSP		X	
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2023.01.03."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo al SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE NUEVE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE ALCORCÓN (Expte. 2022367_ASU), a favor de la empresa AUTOS IGLESIAS, S.L., (NIF B27014398), conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 4 de noviembre de 2022 y aceptada por Decreto de fecha 10 de noviembre de 2022 de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación Pública y Patrimonio, siendo ésta la empresa cuya oferta ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidas en los pliegos (65 puntos). El contrato dispondrá de un plazo de duración de cuatro (4) años a contar desde el 1 de julio de 2023 o desde la entrega de los vehículos si ésta se produce con posterioridad a dicha fecha, y se llevará a cabo con sujeción a los requisitos exigidos en la contratación y a las condiciones contempladas en la oferta del adjudicatario, por un importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (546.242,40 €), IVA 21% incluido. Dichos importes se corresponden con el siguiente desglose de precios por tipo de vehículo:



TIPO DE VEHÍCULO	PRECIO ANUAL SIN IVA	PRECIO TOTAL PARA 4 AÑOS SIN IVA
Tipo 1 (6 uds.)	78.120,00	312.480,00
Tipo 2 (3 ud.)	34.740,00	138.960,00

SEGUNDO.- APROBAR el compromiso de gasto por importe total de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (546.242,40 €) para financiar las prestaciones derivadas de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 20400 y según la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2023: CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (56.900,25€).
- Año 2024: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (136.560,60 €).
- Año 2025: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (136.560,60 €).
- Año 2026: CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (136.560,60 €).

- Año 2027: SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (79.660,35 €).

Teniendo en cuenta la tramitación anticipada de este procedimiento y el carácter plurianual del gasto, la adjudicación y el importe de cada una de las anualidades quedarán sometidos a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el mismo en los presupuestos de los ejercicios a los que se extienda su duración.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

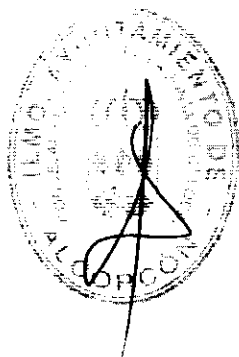
4/7.- REVERSIÓN DE LA CAFETERÍA-RESTAURANTE SITA EN PARQUE DE MAYARÍ, POR EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL MISMO. (EXPTE. 081/20).-

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 2 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO – CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE MAYARÍ DE ALCORCÓN

En relación con el expediente relativo a la extinción de la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación de un quiosco-cafetería en el parque de Mayarí; y a la vista de los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y que se incorporan al correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100, letra c) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 9 del pliego de condiciones administrativas y particulares de fecha 16 de marzo de 2005 que rigió la concesión, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión administrativa para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí a favor de SERVICART HOSTELERÍA, S.L. con



NIF B83617720 otorgada en virtud de acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2005 que finalizó el 11 de enero de 2021, por vencimiento de plazo de concesión.

SEGUNDO.- AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a SERVICART HOSTELERÍA, S.L. con NIF B83617720, de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario con el número 62/6484, por importe de 11.704,55 €, por haber transcurrido el plazo de garantía sin que se deriven responsabilidades el contrato de concesión otorgado para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí.

Alcorcón, a fecha de la firma..

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 02/01/2023 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 2 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

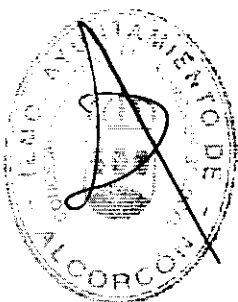
“INFORME JURÍDICO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL KIOSCO – CAFETERÍA SITO EN EL PARQUE DE MAYARÍ DE ALCORCÓN.

En relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe en relación a la extinción de la concesión administrativa para la explotación del kiosco-cafetería sito en el parque de Mayarí.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de octubre de 2005 adjudicó el contrato de concesión administrativa para la explotación del kiosco-cafetería situada en el Parque de Mayarí por un plazo de quince (15) años y un canon anual de 3.000,00€ a favor de Servicart Hostelería, S.L con NIF B83617720, suscribiendo el correspondiente contrato el 10 de enero de 2006. Para asegurar el cumplimiento del contrato, se constituyó una garantía definitiva por importe de 11.704,55 €.

La concesión se rigió por los pliegos de condiciones administrativas particulares que fueron aprobados por el mismo órgano en su sesión celebrada el 27 de abril de 2005.



II.- Estando prevista la finalización de la concesión con fecha 11 de enero de 2021, con fecha 30 de noviembre de 2020 se designó técnico municipal para ello.

III.- Tal y como consta en el expediente, se han producido hasta fecha actual requerimientos de documentación y contestación de la concesionaria.

IV.- El 15 de diciembre de 2021 se notificó a la concesionaria periodo de audiencia previo a la declaración de extinción de la concesión, otorgándole 10 días hábiles para ello.

V.- El 21 de diciembre de 2021 se procedió a realizar acta provisional de recepción de bienes de la concesión del bar-cafetería situado en el parque de Mayarí, y entrega de llaves del establecimiento, debido a la tramitación de nuevo expediente de concesión.

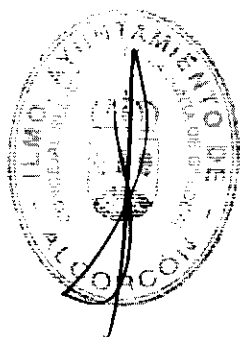
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 100.c de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones y autorizaciones demaniales se extinguirán por, entre otras, vencimiento de plazo, expresándose en los mismos términos el artículo 5 del pliego de condiciones administrativas y particulares (PCAP), que rigieron la licitación; por su parte el artículo 80 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del RBEL establece la obligación de los concesionarios de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El artículo 9 del pliego de condiciones administrativas y particulares de fecha 16 de marzo de 2005 que rigió la concesión de la explotación, exponía que «al terminar la concesión, la totalidad de las instalaciones y equipamiento revertirán al Ayuntamiento de Alcorcón en perfecto estado de conservación funcionamiento y libre de cualquier cargo y/o gravamen y sin que pueda surgir derecho indemnizatorio alguno a favor del concesionario, quedando obligado el concesionario a reponer el equipamiento que estuviese defectuoso o no utilizable, siendo en caso negativo, detráido su importe de la garantía definitiva.»

Segundo.- Según establece el artículo 59.2 de la ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la declaración de extinción o caducidad de la concesión, requiere procedimiento administrativo con audiencia al interesado.

Con fecha 15 de diciembre de 2021 se notificó a la interesada la apertura de periodo de audiencia de 10 días el cual finalizó el 30 de diciembre de 2021 sin haberse formulado manifestación alguna por Servicart Hostelería, S.L.



Suscrita con fecha 21 de diciembre de 2021 el acta provisional de recepción de bienes de la concesión del bar-cafetería situado en el parque de Mayarí, debe entenderse finalizada la concesión otorgada y por tanto la ocupación de los bienes municipales. Respecto a la devolución de la garantía depositada, y una vez transcurrido el plazo de la misma sin que se deriven responsabilidades para el concesionario, se ha emitido informe por la Sección de Planeamiento y Gestión de fecha 30 de diciembre de 2022 informando sobre la procedencia de la devolución de la garantía depositada. A la vista del informe emitido, procederá su cancelación de conformidad con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente informado, la Junta de Gobierno Local órgano competente para declarar extinguida la concesión de conformidad con las facultades que le confiere la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, podría adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100, letra c) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 9 del pliego de condiciones administrativas y particulares de fecha 16 de marzo de 2005 que rigió la concesión, DECLARAR EXTINGUIDA la concesión administrativa para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí a favor de SERVICART HOSTELERÍA, S.L. con NIF B83617720 otorgada en virtud de acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2005 que finalizó el 11 de enero de 2021, por vencimiento de plazo de concesión.

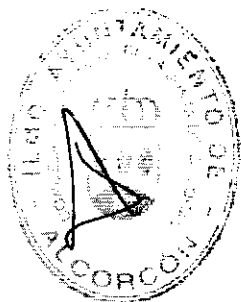
SEGUNDO.- AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a SERVICART HOSTELERÍA, S.L. con NIF B83617720, de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario con el número 62/6484, por importe de 11.704,55 €, por haber transcurrido el plazo de garantía sin que se deriven responsabilidades el contrato de concesión otorgado para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí.

En Alcorcón, a fecha de la firma

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2023.01.02.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 100, letra c) de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 9 del pliego de condiciones administrativas y



particulares de fecha 16 de marzo de 2005 que rigió la concesión, **DECLARAR EXTINGUIDA** la concesión administrativa para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí a favor de SERVICART HOSTELERÍA, S.L. (NIF B83617720) otorgada en virtud de acuerdo de Pleno de 26 de octubre de 2005, que finalizó el 11 de enero de 2021, **por vencimiento de plazo de concesión.**

SEGUNDO.- AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN a SERVICART HOSTELERÍA, S.L. de la garantía definitiva depositada mediante aval bancario con el número 62/6484, por importe de ONCE MIL SETECIENTOS CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO EUROS (11.704,55 €), por haber transcurrido el plazo de garantía sin que se deriven responsabilidades el contrato de concesión otorgado para la explotación del kiosco-cafetería situado en el Parque de Mayarí.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

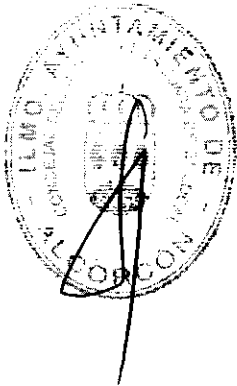
5/8.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVO DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ (EXPTE. 028/22).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 23 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ.

En relación con el expediente relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación de un kiosco-cafetería en el parque de Mayarí, mediante adjudicación por procedimiento abierto; y a la vista de los antecedentes, documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y que se incorporan al correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

“PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 028/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de



diciembre de 2022, ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, a favor de la sociedad ALC BUNJI 2022, S.L.U., NIF nº B72677511, por un canon anual de 35.290,00 € y un plazo de VEINTE (20) AÑOS con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.”

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 23/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016.”

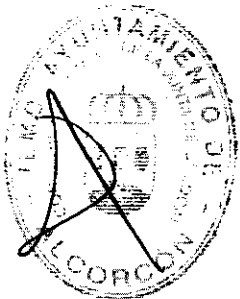
• **CONSIDERANDO** igualmente el informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha de fecha 12 de julio de 2022 se aprobó el expediente de patrimonio nº 028/22 relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco - cafetería en el parque de Mayarí (Alcorcón), mediante adjudicación por procedimiento abierto, junto con los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato.

Aprobado el expediente de patrimonio y establecido el procedimiento abierto se procedió a publicar la licitación mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público del 7 de octubre de 2022.

Tras finalizar el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa) el 14 de noviembre de 2022 de los licitadores que concurrieron al procedimiento. Analizada la documentación presentada por el único licitador, la



Mesa de Contratación procedió a la admisión de ALC BUNJI 2022, S.L.U.

En la misma sesión, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre 2 de la oferta admitida y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden 1

ALC BUNJI 2022 SLU Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 90,00

Total puntuación: 90,00

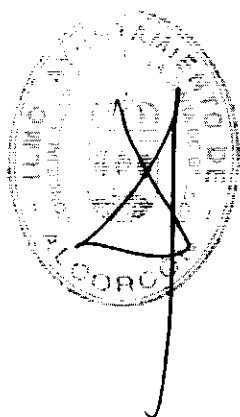
Por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 28 de noviembre de 2022 se aceptó la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 14 de noviembre de 2022 y se acordó requerir a la empresa ALC BUNJI 2022, S.L.U. la documentación previa a la adjudicación del referido contrato, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.

Con fecha 28 de noviembre de 2022 se ha requerido a ALC BUNJI 2022 S.L.U., la documentación relacionada en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas, procediéndose por el licitador a presentar toda la documentación, así como el justificante del depósito de la cantidad de 14.709,90 € en concepto de garantía definitiva para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, habiendo aportado el importe de 4.903,30€ (carta de pago de 13 de diciembre de 2022, operación 3202200009089) en concepto de complemento de garantía provisional depositada de 9.806,60€ (carta de pago de 22 de noviembre de 2022, operación 3202200008562).

Por la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 22 de diciembre de 2022, una vez revisada y valorada la documentación previa a la adjudicación del contrato presentada por la sociedad ALC BUNJI 2022 S.L.U., en respuesta al requerimiento efectuado, acuerda que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos, no existiendo inconveniente en elevar la propuesta de adjudicación a favor de dicha sociedad.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de la autorización a favor del licitador propuesto por la Mesa. El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de CSP, es la Junta de Gobierno Local;

En virtud de lo anterior, y previo informe de fiscalización favorable, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución en los siguientes términos:



"PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 028/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2022, ADJUDICAR la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, a favor de la sociedad ALC BUNJI 2022, S.L.U., NIF nº B72677511, por un canon anual de 35.290,00 € y un plazo de VEINTE (20) AÑOS con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación así como a formalizar el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente."

Alorcón, a fecha de la firma.

El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.12.23."

• **CONSIDERANDO** igualmente la NRI remitida por el Departamento de Recaudación con fecha 19 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

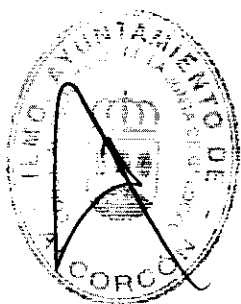
**DE: DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN
A: CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

En contestación a su N.R.I. de fecha 15/12/2022, en relación a la adjudicación de concesión administrativa de uso privativo de dominio público para la explotación comercial de un quiosco-cafetería en el parque de Mayarí (Alorcón), por la presente se informa que, consultados, a día de la fecha, los ficheros informáticos a que esta Unidad tiene acceso,

NO CONSTAN DEUDAS a nombre de ALC BUNJI 2022, S.L.U. con NIF B72677511.

La presente se expide a petición del Servicio de Contratación y Patrimonio y su contenido no puede afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación dentro de procedimientos de gestión e inspección tributaria ni de derivación de responsabilidad de deudas tributarias.

Firmado digitalmente por 50***E. JUANA MARÍA SANABRIA. Fecha: 2022.12.19."



- **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente, emitido al efecto por el Departamento de Intervención de fecha 2 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 2/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS.

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO. COMPROMISO DEL GASTO. FASE AD/D.
CONCESIÓN CAFETERÍA RESTAURANTE PARQUE DE MAYARÍ. Exp.
28/2022P**SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:** FAVORABLE FAVORABLE CON OBSERVACIONES CON REPARO**I. DATOS GENERALES**

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO

MODALIDAD DE GASTO

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

TIPO DE EXPEDIENTE

USO PRIVATIVO

SUB TIPO

CONCURRENCIA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

ÁREA DE GASTO

ÓRGANO GESTOR DEL GASTO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

FASE DE GASTO

IMPORTE

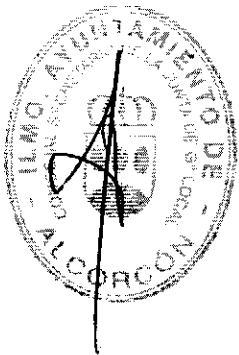
CANON 35.920 EUROS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

CÓDIGO PROYECTO F.A.

ÓRGANO COMPETENTE PARA
RESOLVER LA DISCREPANCIA

ALCALDÍA



II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

04/07/2022: Informe de fiscalización de la autorización, realizado por Dña. Cristina Mayordomo Cuadrado, Interventora Delegada.

25/11/2022: Informe de clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación, suscrita por D. Miguel Ángel Fajardo Román, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

28/11/2022: Decreto de propuesta de la mesa de contratación.

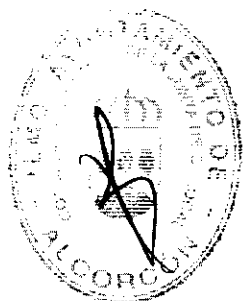
13/12/2022: Depósito de la fianza en contabilidad.

23/12/2022: Informe de adjudicación de la concesión, suscrito por D. Antonio Espinar Martínez, Jefe del Servicio de contratación y patrimonio.

23/12/2022: Proposición a la Junta de Gobierno Local de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Dña. Candelaria Testa Romero.

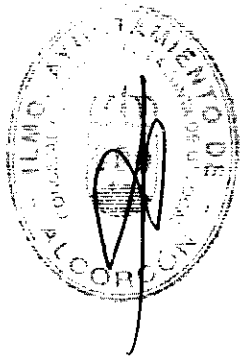
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	4. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la	X		



	existencia de documentos fehacientes.			
Art. 19.a) RD 424/2017.	5. Que las obligaciones responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación deban realizarse simultáneamente.	X		
Art. 19.b) RD 424/2017.	5. Que los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.	X		
Arts. 19.c) RD 424/2017.	10. Al tratarse de gastos susceptibles de comprobación material de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2023.01.02."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

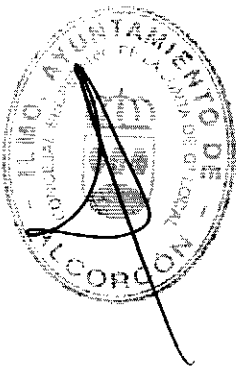
PRIMERO.- Celebrado el procedimiento abierto correspondiente al expediente nº 028/22 de Patrimonio, y a la vista de las actuaciones que obran en el expediente y la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de diciembre de 2022, **ADJUDICAR** la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE UN QUIOSCO-CAFETERÍA EN EL PARQUE DE MAYARÍ, mediante concurso público, a favor de la sociedad ALC BUNJI 2022, S.L.U., NIF (B72677511), por un canon anual de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS (35.290,00 €) y un plazo de veinte (20) años con posibilidad de prórroga por plazo de cinco años, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigen la concesión y al resto de compromisos y características que se detallan en su oferta.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio -Servicio de Contratación y Patrimonio- que proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación, así como a **FORMALIZAR** el contrato de concesión correspondiente en cumplimiento de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, aprobado junto con el expediente.

6/9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS EN LA AVDA. ESTEBAN MÁRQUEZ N°s 12-20, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 045/22P).

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, Sra. Testa Romero, de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS EN LA AVENIDA ESTEBAN MÁRQUEZ 12-20 EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.



A la vista de la diferente documentación que obra en el expediente, el Informe de 23 de noviembre de 2022 de la Sección de Planeamiento y Gestión sobre determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas objeto de concesión, informe de fecha 14 de octubre de 2022 de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables, los Pliegos de Condiciones administrativas, jurídicas y económicas de 13 de diciembre de 2022, los informes jurídicos correspondientes elaborados por la Asesoría Jurídica de 23 de diciembre de 2022, y del Servicio de Contratación y Patrimonio de 28 de diciembre de 2022, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2022045P relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parcelas situadas en la avenida Esteban Márquez, 12-20 referencias catastrales Parcela 1 (8358002VK2686S0001GT): 11.080 m²s, Parcela 2 (8358001VK2686S0001YT): 58.413 m²s, y Parcela 3 (8055501VK2685N0001SE): 11.364 m²s, para la instalación de un parque ciclista para uso y disfrute de la ciudadanía mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de diciembre de 2022 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 23 de noviembre de 2022, estableciendo un canon de licitación al alza de 107.159,62 € €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

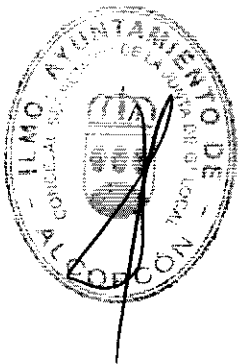
CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

En Alcorcón, a fecha de firma

LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Firmado por CANDELARIA TESTA ROMERO-47***P el día 28/12/2022 con un certificado emitido por AC CAMERFIRMA FOR NATURAL PERSONS-2016."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO REFERIDO A CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DE PRADO DE SANTO DOMINGO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Se encuentra en tramitación en este Servicio de Contratación y Patrimonio expediente de concesión de uso privativo de parcelas situadas en el entorno de Prado de Santo Domingo por procedimiento abierto.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 28 de junio de 2022 y Registro de Entrada nº 27644 se ha presentado escrito de la mercantil Foster Bike Parks, S.L. con NIF B06788103 relativo a su interés en la convocatoria de un procedimiento para la concesión de dominio público de parcelas situadas en la avenida Esteban Márquez, 12-20 para la instalación de un parque ciclista para uso y disfrute de la ciudadanía.

II.-Por providencia de fecha 30 de junio de 2022 por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio se da orden de inicio de expediente de concesión para someter su aprobación al órgano competente.

III.-Solicitado informe a la Sección de Planeamiento y Gestión sobre determinaciones urbanísticas y valoración de las parcelas, el 23 de noviembre de 2022 se ha emitido el mismo incorporándose al expediente.

IV.-Igualmente, con fecha 14 de octubre de 2022 por la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables se emite informe sobre determinaciones a considerar en la concesión a licitar.

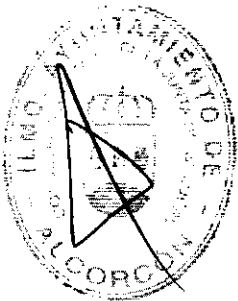
V.-La concesión demanial no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza de carácter privado y a riesgo y ventura del concesionario. El uso privativo al que se afectan las parcelas es la implantación y explotación de un parque ciclista para uso y disfrute de la ciudadanía.

VI.- Las determinaciones de las parcelas objeto de concesión, se hayan definidas en el informe técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de fecha 23 de noviembre de 2022, y en el Pliego de condiciones particulares, siendo en resumen:

Las parcelas objeto de concesión se encuentran en la avenida Esteban Márquez 12-20, entorno del Prado de Santo Domingo.

La relación de las parcelas catastrales sobre las que se realizará la concesión demanial son las siguientes:

- Parcela 1 (8358002VK2686S0001GT): 11.080 m²s.
- Parcela 2 (8358001VK2686S0001YT): 58.413 m²s.



- Parcela 3 (8055501VK2685N0001SE): 11.364 m²s.

El planeamiento les asigna unos usos inequívocamente demaniales públicos clave 52, incluso en aquellos espacios intersticiales entre parcelas con calificación similar.

Las parcelas indicadas forman parte de las parcelas municipales siguientes: PARCELAS XXIX y XXXI de LA RIBOTA y parcela SG-1 del Sector 6.

En lo relativo a los suelos adscritos a otras Administraciones Públicas que colinden o que de algún modo afecten a las parcelas de titularidad municipal objeto de concesión, incluso suelos pendientes de deslindar o inscribir, el concesionario tiene la carga específica de compatibilizar el proyecto de su actividad y/o obra con tales titularidades o condicionantes, sean de naturaleza pecuaria, o afectas a cualquier servicio público de cualquier Administración o Ente Instrumental (CYII, entre otros).

INSCRIPCIÓN REGISTRAL:

Las parcelas catastrales se corresponden parcialmente con las siguiente fincas registrales:

PARCELA XXIX: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Registro de la Propiedad nº 2, al Tomo 1.056, Libro 320, Folio 199, Finca 29.063, Inscripción 1ª.

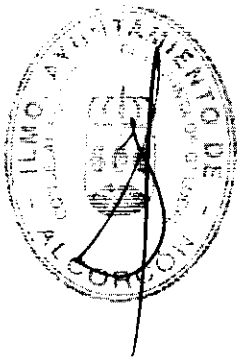
PARCELA XXXI: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Registro de la Propiedad nº 2, al Tomo 1.056, Libro 320, Folio 201, Finca 29.067, Inscripción 1ª.

PARCELA SG-1: Inscrita a nombre del Ayuntamiento de Alcorcón, en el Registro de la Propiedad nº 2, al Tomo 1.369, Libro 633, Folio 83, Finca 49.104, Inscripción 1ª.

TITULARIDAD:

Se encuentran incorporadas al Inventario Municipal de Bienes y Derechos bajo el código de bien 10.841, 10.843 y 1.224 respectivamente y disponen de número de identificación catastral. Por tanto, los bienes se encuentran perfectamente identificados y depurados.

No son objeto de concesión municipal los suelos adscritos a otras Administraciones públicas. Por tanto, para la tramitación y obtención del correspondiente título habilitante para el ejercicio de actividad en las parcelas objeto de concesión, se deberá presentar informe favorable correspondiente de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en caso de verse afectada alguna por el ámbito de actuación de la concesión.



CONDICIONES URBANÍSTICAS:

Según se establece en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón en vigor, aprobado definitivamente por la Comunidad de Madrid, en Sesión del Consejo de Gobierno del 14 de enero de 1999, se informa como parámetros básicos de ordenación de las referidas parcelas los siguientes:

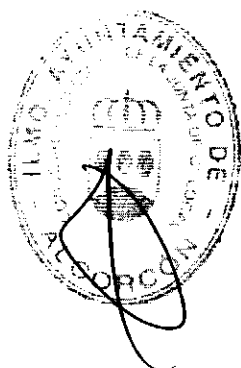
U-SG-VER-52

- CLASIFICACIÓN: Suelo Urbano (Código U)
- ÁREA DE GESTIÓN: Sistema General (Código SG)
- USO ESTRUCTURANTE: Zona Verde (Código VER)
- INTENSIDAD DE USO: Parques con Instalaciones (Clave 52)

La actividad solicitada de parque ciclista se encuadra, según indica el art. 4.155 de las NNUU del PGOUA-99, en un uso dotacional, categoría 1ª, como actividad de recreo.

Sin perjuicio de su depuración, las superficies de suelo y techo de las parcelas objeto de concesión, aplicando la edificabilidad indicada en la clave de ordenanza que es 0,09 m²/m²s, son las siguientes:

	SUPERFICIE SUELO	SUPERFICIE TECHO
PARCELA 1	11.080 m ²	997,20 m ²
PARCELA 2	58.413 m ²	5.257,17 m ²
PARCELA 3	11.364 m ²	1.022,76 m ²
TOTAL	80.857 m ²	7.277,13 m ²



En el expediente figura descripción de la CLAVE 52: PARQUES CON INSTALACIONES como ANEXO II al informe de la Sección de Planeamiento y Gestión.

Valor urbanístico: La valoración urbanística de las referidas parcelas de Dominio Público, destinadas a un uso dotacional, con una superficie de suelo de 80.857 m², resulta la cantidad de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (2.143.192,48 €).

VII.-Con fecha 13 de diciembre de 2022 se elabora el pliego de condiciones, informando favorablemente el mismo por la Asesoría Jurídica el 23 de diciembre de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- De acuerdo con el artículo 9.1 de la Ley 9/2017 en las

autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público queda excluida de su ámbito de aplicación, las cuales se regularán por el Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (artículos 4, 74 a 91) y por la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas (artículos 84 a 104).

Segundo.- Es objeto del presente procedimiento la concesión administrativa del uso privativo de parcelas situadas en la avenida Esteban Márquez 12-20, entorno del Prado de Santo Domingo, mediante procedimiento abierto, referencias catastrales Parcela 1 (8358002VK2686S0001GT): 11.080 m²s, Parcela 2 (8358001VK2686S0001YT): 58.413 m²s, y Parcela 3 (8055501VK2685N0001SE): 11.364 m²s, (artículo 38 del Real decreto legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley del catastro inmobiliario).

Tercero.- De acuerdo con los artículos 93 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 78.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, está sujeto a concesión administrativa el uso privativo de los bienes de dominio público, debiendo otorgarse previa licitación, con arreglo a la normativa de contratación de las Corporaciones Locales, que se concreta en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de conformidad con su artículo 3.1.a de la Ley 9/2017.

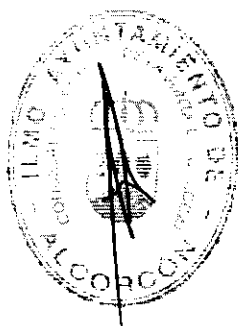
La presente concesión no tiene como finalidad la prestación de servicios de finalidad pública, siendo la actividad que en ella se realiza a riesgo y ventura del concesionario.

La participación en el proceso de concesión supondrá aceptar sin salvedad ni exclusión alguna el estado de situación del inmueble y sus instalaciones, sin tener derecho el concesionario a indemnización alguna por la misma.

Cuarto.- El procedimiento de concesión es el abierto con pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático, estableciendo un canon de conformidad con el artículo 80 del RBEL y 93 de la Ley 33/2003 y equivalente al 5% del valor del bien y un plazo de concesión de 45 años prorrogable de 5 en 5 años y hasta el máximo del artículo 93.3 de la Ley citada.

Quinto.- Al tratarse de una adjudicación previo procedimiento abierto de licitación, los pliegos regulan la constitución de Mesa de Contratación en su artículo 6, su composición y funcionamiento ajustándose a lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª apartado 7 de la Ley 9/2017, a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 23 de diciembre de 2019 y 13 de octubre de 2021, y al punto 8º del Reglamento Orgánico Municipal.

La propuesta de concesión se efectuará por la Concejala de Hacienda, Contratación y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local como órgano competente para adoptar el acuerdo.

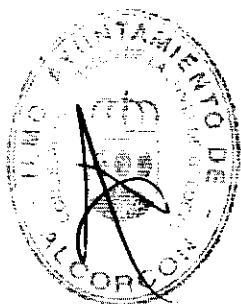


Sexto.- En el pliego se han recogido las determinaciones del artículo 80 del Real Decreto 1372/1986, en cuanto a los derechos y obligaciones del concesionario, y resto de requisitos establecidos en los artículos 92.7 y 93.5 de la Ley 33/2003, ajustándose a juicio de quien suscribe el presente a la legalidad vigente.

Séptimo.- Previa a la aprobación del expediente y dentro de las actuaciones preparatorias, conforme dispone la disposición adicional 3ª, apartados 3 y 8 de la LCSP, deberán solicitarse informe de fiscalización a la Intervención Municipal, habiéndose emitido informe jurídico preceptivo de la Asesoría Jurídica municipal el 23 de diciembre de 2022.

Octavo.- En cuanto al órgano competente, considerando lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 7/1985 y en la Disposición Adicional 2ª, apartados 4 y 11 de la Ley 9/2007, corresponde a la Junta de Gobierno Local las competencias de aprobación del expediente y cuantas otras tenga asignadas como órgano de contratación.

Por tanto, en relación con lo preceptuado en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa favorablemente el presente expediente, pudiéndose aportar por la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 2022045P relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parcelas situadas en la avenida Esteban Márquez, 12-20 referencias catastrales Parcela 1 (8358002VK2686S0001GT): 11.080 m²s, Parcela 2 (8358001VK2686S0001YT): 58.413 m²s, y Parcela 3 (8055501VK2685N0001SE): 11.364 m²s, para la instalación de un parque ciclista para uso y disfrute de la ciudadanía mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de diciembre de 2022 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 23 de noviembre de 2022, estableciendo un canon de licitación al alza de 107.159,62 € €.

TERCERO.- Abrir un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- Facultar a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

En Alcorcón, a fecha de firma

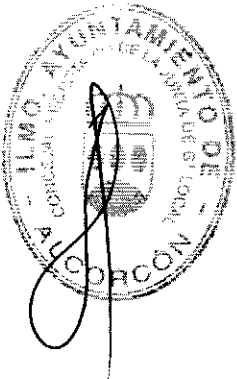
El Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por ANTONIO ESPINAR MARTÍNEZ-51***Q. Fecha: 2022.12.28."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal el día 23 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA CON RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA EL USO PRIVATIVO DE PARCELAS SITUADAS EN EL ENTORNO DE PRADO DE SANTO DOMINGO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE CICLISTA

ANTECEDENTES

El Servicio de Contratación y Patrimonio solicita, mediante NRI de fecha 13 de diciembre de 2022, recibida en esta Asesoría Jurídica el siguiente día 15 y registrada con el nº 807, informe jurídico respecto al expediente de Patrimonio nº 045/22, relativo a la concesión de dominio público para el uso privativo de parcelas situadas en el entorno del Prado Santo Domingo con destino a la instalación de un parque ciclista.



Se incorpora en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud de la empresa FOSTER BIKE PARKS SL de fecha 28 de junio de 2022.
- Providencia de apertura del expediente nº45/2 de concesión administrativa de uso privativo de tres parcelas municipales suscrita por la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de junio de 2022.
- Informe de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables suscrito por el Técnico de Medio Ambiente con el VºBº del Concejal, de fecha 14 de octubre de 2022.
- Informe de determinaciones urbanísticas y valoración de canon para la concesión administrativa del uso privativo de parcelas situadas en el entorno de Santo Domingo suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 15 de noviembre de 2022.
- Pliego de condiciones administrativas, jurídicas y económicos redactado con fecha 13 de diciembre de 2022 por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueban las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- RD 1372/86, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).
- Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Título IV, artículos que dispongan de carácter de legislación básica. (LPAP).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, será de aplicación supletoria la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

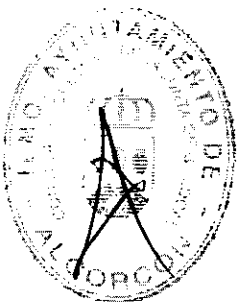
Junto a las anteriores normas, serán de aplicación el PGOU de Alcorcón y sus Normas Urbanísticas.

II.- RESPECTO AL OBJETO DE LA CONCESIÓN, SU NATURALEZA Y EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Se acredita y/o justifica adecuadamente en el PCAP y en el expediente que este Ayuntamiento es dueño de pleno dominio de las parcelas objeto de concesión, junto con las características que disponen al poderse ver afectada una de ellas por la existencia de una vía pecuaria. Los inmuebles, por tanto, se encuentran plenamente identificados y depurados, disponiendo en aplicación de las condiciones urbanísticas establecidas en el PGOU de Alcorcón y sus ordenanzas de una clasificación y uso que permite el destino o afección que se determina en el objeto de la concesión (instalación de un parque ciclista).

Para que un particular ocupe y explote bienes de dominio público, es decir, disponga del uso privativo del bien, tanto la LPAP (artículo 93) como el RBEL (artículos 76 y 78), exigen disponer de un título habilitante para ello, que este supuesto se corresponde con el de concesión administrativa de dominio público.

Este tipo de negocio jurídico se encuentra excluido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LCSP del ámbito de aplicación de la misma, determinando que se regirá por su legislación específica y aplicándose los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Lo anterior sin perjuicio que, por remisión del artículo 78 del RBEL, se apliquen supletoriamente sus preceptos, especialmente los establecidos en su Libro segundo de la LCSP. A diferencia de lo dispuesto en la derogada Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que sometía la preparación y adjudicación de estos contratos a las prescripciones de la misma, la vigente



LCSP establece que se regularán por su legislación específica salvo en los casos en que expresamente se declare de aplicación sus prescripciones.

III.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

El otorgamiento de una concesión requiere la previa aprobación del proyecto correspondiente que comprenderá, conforme el art. 84 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los siguientes datos y documentos:

a) Memoria Justificativa, que se corresponde con la Resolución de inicio de expediente.

A estos efectos, se valora la diferente documentación que se incorpora en el expediente (solicitud recibida de Foster Biker Park, S.L., e informe de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables). Iniciado el expediente, mediante Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio de fecha 30 de junio de 2022, se han emitido informes de determinaciones urbanísticas y valoración del canon para la concesión administrativa del uso privativo de parcelas situadas en el entorno de Santo Domingo, suscrito por el Arquitecto Municipal con VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento y del Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, de fecha 15 de noviembre de 2022.

b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.

Se incorpora información catastral con planos descriptivos de la situación, dimensiones y otras circunstancias.

c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, debieran de ejecutarse.

No se precisa

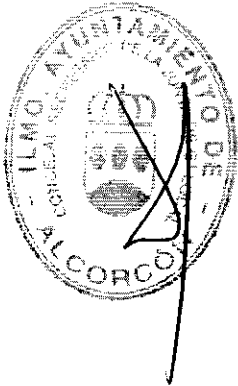
d) Valoración de la parte de dominio público que hubiere de ocupar.

Se incorpora informe suscrito por técnico municipal emitido el 15 de noviembre de 2022.

e) Pliego de condiciones que hubieran de regir para la concesión con arreglo al artículo 80 del RBEL.

Está redactado por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, con fecha 13 de diciembre de 2022. Recoge las diferentes determinaciones efectuadas por el informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente con el VºBº del Concejal, de fecha 14 de octubre de 2022 de la Concejalía de Sostenibilidad, Movilidad y Renovables y el Arquitecto, ajustándolo a lo requerido en el artículo 80 del RBEL, estableciendo:

1. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere. Si bien en el apartado 1.2. del PCAP se hace referencia a la solicitud recibida para obtener el uso privativo para la construcción de Parque de Bicicletas, no reconociéndose



derecho alguno, no se reconoce derecho alguno como promotor, pero sí iniciándose el expediente conforme la previsión del artículo 96 de la LPAP a su solicitud, al considerar que responde a la mejor utilidad pública o interés social, en tanto que los servicios que se prestarán como recoge el último apartado del artículo 1.3. se corresponderán con una actividad económica privada y su uso conforme a las determinaciones urbanísticas de las parcelas.

2. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado. No se requiere.

3. Plazo de la utilización. Se ha establecido un plazo de 45 años. Al respecto, la LPAP en su artículo 93, apartado 3, señala un plazo máximo de 75 años, incluidas todas sus prórrogas. El RBEL, a su vez, establece un plazo que tendrá carácter improrrogable, que no podrá superar los 99 años (artículo 79). Teniendo en consideración que el apartado 3 del artículo 93 dispone de carácter de legislación básica, ha de entenderse derogado lo previsto en el artículo 79 del RBEL, junto a la imposibilidad de prórrogas del plazo inicial, establecida en el artículo 80. En este caso no se ha previsto prórroga alguna.

4. Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que ésta contrajera.

Se recogen en el PCAP, con especial incidencia a la necesidad de disponer de informe previo favorable de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, por si afectara a alguna de éstas, junto con otros requisitos relativos a las licencias de obra e instalación y apertura de la actividad.

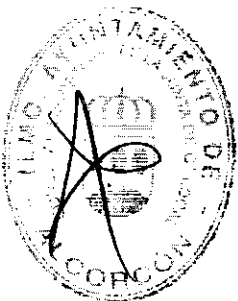
5. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones. No corresponde tal determinación, dado el uso al que se afecta, al establecerse que la explotación de la parcela con la construcción que en la misma se lleve a cabo, tendrá carácter privado.

6. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado.

No se incorpora esta posibilidad.

7. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Como en otras concesiones promovidas por este Ayuntamiento, al no plantearse dificultad alguna para establecer el valor de suelo y su posible edificabilidad, se ha acudido supletoriamente a lo previsto por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, estableciendo el porcentaje del 5% sobre la base imponible (valoración urbanística del suelo).



8. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere. Así se recoge en el PCAP.

9. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo. Se establece la reversión.

10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado.

13. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la Administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

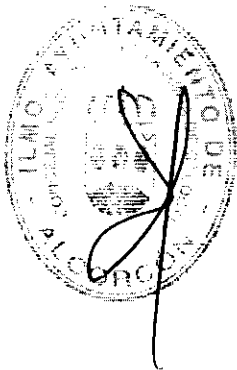
IV- PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento debe considerarse que ha sido iniciado de oficio, a petición de particulares, si bien no ha sido admitidas a trámite la solicitud presentada, posibilidad prevista en el artículo 82 del RBEL, así como en el apartado 4 del artículo 96 de la LPAP, optando por convocar un procedimiento abierto para otorgar una concesión con un destino acorde a la calificación y uso del suelo previsto en el PGOU.

2. Se ha establecido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93, apartado 1 de la LPAP, donde se señala que la concesión se otorgará en régimen de concurrencia, el procedimiento abierto, siguiendo las pautas de la LCSP que resultan aplicables por remisión del apartado 2 del art. 78 del RBEL, salvo en lo que respecta a las determinaciones que conforme lo dispuesto por la LPAP o su reglamento de desarrollo, disponen de naturaleza de legislación básica.

3. Los criterios establecidos para la adjudicación se basan tanto en lo previsto por el RBEL, en su artículo 87 (incremento del canon y otras de interés social) como en la LPAP en su artículo 95, en el que se señala que se atenderá al mayor interés y utilidad pública de la utilización o aprovechamiento solicitado, que se valorarán en función de los criterios especificados en los pliegos de condiciones.

4. El expediente, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda punto 8, de la LCSP en concordancia con el art. 113 del



Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, debe ser informado con carácter previo a su aprobación por la Asesoría Jurídica, a lo que responde el presente informe.

5. Aprobado el expediente con la documentación que se incorporará al mismo, deberá someterse a información pública por el plazo de treinta días mediante la publicación del oportuno anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, e iniciándose igualmente el plazo para la presentación de ofertas. De presentarse alegaciones, se deberá suspender el plazo licitatorio y resolverse efectuándose las modificaciones que en su caso fuesen pertinentes para posteriormente reiniciarse el plazo.

V.- ÓRGANO COMPETENTE

En cuanto al órgano competente para la aprobación del expediente y para el otorgamiento de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, es la Junta de Gobierno Local, en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal, no habiendo sido delegada tal facultad a órgano o autoridad municipal.

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente nº 045/22 de Patrimonio de CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO DE TRES PARCELAS MUNICIPALES SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO DE SANTO DOMINGO CON DESTINA A LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE CICLISTA, no apreciando inconveniente jurídico alguno para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Alcorcón, a fecha de la firma.

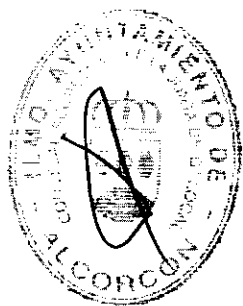
LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.12.23."

• **VISTO** el informe de fiscalización sobre adjudicación del expediente emitido al efecto por el Departamento de Intervención con fecha 2 de enero de 2023 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 3/2023

CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO. AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE TRES PARCELAS MUNICIPALES SITUADAS EN EL ENTORNO DEL PRADO SANTO DOMINGO CON DESTINO A LA INSTALACIÓN DE UN PARQUE CICLISTA. Exp. 45/2022P



SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

I. DATOS GENERALES**CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO**

MODALIDAD DE GASTO	CONCESIÓN ADMINISTRATIVA
TIPO DE EXPEDIENTE	USO PRIVATIVO
SUB TIPO	
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	CONCURRENCIA
ÁREA DE GASTO	
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO	
IMPORTE	CANON 107.159,62 EUROS
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	
CÓDIGO PROYECTO F.A.	
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

30/06/2022: Providencia de inicio del expediente, suscrito por Dña. Candelaria Testa Romero, Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio.

15/11/2022: Informe Planeamiento Valoración, suscrito por D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez, Arquitecto Municipal.

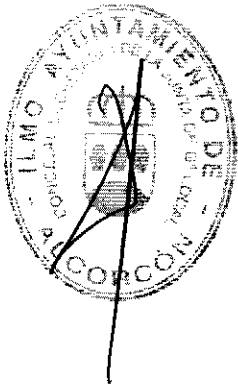
14/10/2022: Informe sobre la posible concesión administrativa de uso privativo, suscrito por D. Eduardo Pérez de Arenaza Torroja, Técnico de Medio Ambiente.

13/12/2022: PCAP de Concesión administrativa de uso privativo, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Antonio Espinar Martínez.

23/12/2022: Informe Asesoría Jurídica sobre Concesión uso privado de la cafetería Parque Mayarí, suscrito por Dña. Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica Municipal.

28/12/2022: Informe de contratación, suscrito por el Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, D. Antonio Espinar Martínez.

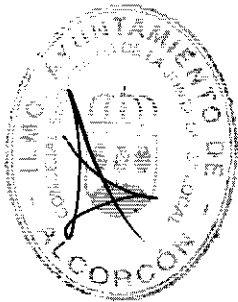
28/12/2022: Proposición que presenta a la Junta de Gobierno Local, la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, suscrito por



Dña. Candelaria Testa Romero.

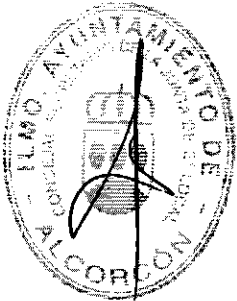
III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.	X		
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de delegación Alcorcón DA2º LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencia vigente.		X	
Art. 132.a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL.	X		
Art. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en	X		



	el presupuesto.			
Arts. 132.a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL Art. 117.2 LCSP.	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
C. OTROS REQUISITOS ADICIONALES ESTABLECIDOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN:		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20***X.
Fecha: 2023.01.02.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 2022045P relativo a la concesión administrativa de uso privativo de dominio público de parcelas situadas en la Avda. Esteban Márquez, 12-20 referencias catastrales Parcela 1 (8358002VK2686S0001GT): 11.080 m²s, Parcela 2 (8358001VK2686S0001YT): 58.413 m²s, y Parcela 3 (8055501VK2685N0001SE): 11.364 m²s, para la instalación de un parque ciclista para uso y disfrute de la ciudadanía mediante concurso por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- APROBAR los pliegos de condiciones administrativas, jurídicas y económicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 13 de diciembre de 2022 y de Prescripciones técnicas elaborado por la Sección de Planeamiento y Gestión de 23 de noviembre de 2022, **ESTABLECIENDO** un canon de licitación al alza de CIENTO SIETE MIL

CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (107.159,62 €).

TERCERO.- ABRIR UN PLAZO de treinta (30) días a contar desde el siguiente al de publicación de anuncio en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que cuantos interesados en el procedimiento haya, puedan presentar ofertas.

CUARTO.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA

~~7/10.- APROBAR LA ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS.-~~

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación e Infancia, Sra. Arranz Pedraza, de fecha 4 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

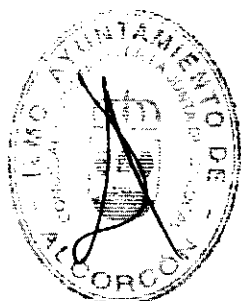
“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA, D^a JOANNA M.^a ARRANZ PEDRAZA, CONCEJALA DE EDUCACIÓN E INFANCIA, EN RELACIÓN A LA ADHESIÓN A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS.

Antecedentes:

Los que constan en el expediente 14/2022 de la Concejalía de Educación e Infancia.

Consideraciones:

La Comunidad de Madrid ha constituido la Red Madrileña de Ciudades Universitarias, como un grupo de trabajo, en la que se pueden integrar los municipios con centros universitarios con o sin la presencia de Rectorado, así como en los casos que cuenten con la existencia de Hospitales Universitarios, aunque no cuenten con facultades en su término municipal, pudiendo incorporarse o ser dados de baja municipios a medida que esta condición se cumpla.



Esta Red se marca como objetivos específicos los siguientes:

- Reforzar la visibilidad y las fortalezas que tiene la universidad en nuestra región y las ciudades en las que están implantadas.
- Poner en común buenas prácticas de relación universidad-municipio y promocionarlas para ponerlas en valor y dinamizarlas.
- Generar cohesión territorial entre las ciudades que cuentan con campus universitarios
- Hacer de la Comunidad de Madrid una reconocida región universitaria de carácter internacional que se a una gran referencia en el mundo.
- Dar mayor visibilidad y promoción a todas las ciudades y municipio que tienen universidades en territorios.
- Favorecer reequilibrios de oferta y demanda de bienes y servicios de los universitarios por toda la región
- Reforzar institucionalmente las actividades universitarias
- Ofrecer a los universitarios beneficios acorde a sus necesidades a nivel municipal y regional.

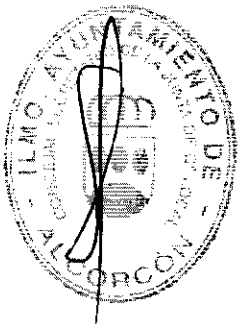
Siendo conscientes de la necesidad de potenciar la imagen de la Universidad y de los universitarios, destacando la aportación de valor social y económico a las regiones en las que estos centros se sitúan, así como la imagen de la ciudad vinculada al conocimiento, la innovación y el desarrollo.

La Adhesión a esta iniciativa, expresa el deseo de participar de este proyecto común, para aunar fuerzas con otros municipios de la Comunidad de Madrid que voluntariamente deseen formar parte de esta Red, y hacer de la Comunidad de Madrid en general y Alcorcón en particular un referente a nivel universitario tanto en nuestra comunidad autónoma como fuera de ella.

A la vista de los documentos e informes emitidos al respecto por los distintos servicios municipales y demás documentación que se incorpora al expediente administrativo, tengo el honor de elevar la siguiente propuesta de acuerdo a la Concejala de Educación e Infancia:

PRIMERO. - APROBAR la manifestación de la voluntad del Ayuntamiento de Alcorcón de adherirse a la "Red Madrileña de Ciudades Universitarias" promovida por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- LA SUSCRIPCIÓN de la adhesión se formalizará por la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,



sin perjuicio de las delegaciones conferidas en materia de Educación e Infancia mediante Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.

Alcorcón, fecha en firma.

CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN E INFANCIA. Firmado digitalmente por D^a JOANNA MARÍA ARRANZ PEDRAZA-47***M. Fecha: 2023.01.04.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Psicólogo de la Concejalía de Educación e Infancia con fecha 3 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL PSICÓLOGO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN E INFANCIA SOBRE EL ACUERDO DE ADHESIÓN A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS.

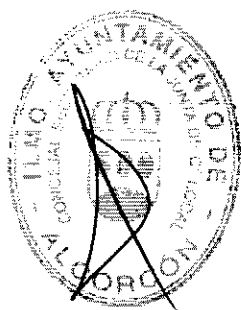
La Comunidad de Madrid ha creado en este año 2022 la **Red Madrileña de Ciudades Universitarias** para reconocer la aportación social y económica de estos espacios educativos, así como promover el desarrollo de convenios con empresas y agentes vinculados a la cultura que ofrezcan beneficios y descuentos en planes relacionados con ocio y medioambiente.

Esta Red Madrileña de Ciudades Universitarias tiene como objetivos generales potenciar la imagen de la Universidad y los universitarios, destacando su aportación de valor social y económico a la región, así como la imagen de la ciudad vinculada al talento y el conocimiento.

La existencia de un centro universitario en un municipio tiene unas implicaciones directas en la vida social y económica de la ciudad, además del añadido que supone el prestigio de contar con una institución universitaria en el territorio

Esta Red se marca como objetivos específicos los siguientes:

- Reforzar la visibilidad y las fortalezas que tiene la universidad en nuestra región y las ciudades en las que están implantadas.
- Poner en común buenas prácticas de relación universidad-municipio y promocionarlas para ponerlas en valor y dinamizarlas.
- Generar cohesión territorial entre las ciudades que cuentan con campus universitarios
- Hacer de la Comunidad de Madrid una reconocida región universitaria de carácter internacional que se a una gran referencia en el mundo.
- Dar mayor visibilidad y promoción a todas las ciudades y municipio que tienen universidades en territorios.
- Favorecer reequilibrios de oferta y demanda de bienes y servicios de los universitarios por toda la región



- Reforzar institucionalmente las actividades universitarias
- Ofrecer a los universitarios beneficios acorde a sus necesidades a nivel municipal y regional.

A este proyecto se pueden adherirse las ciudades de la Comunidad de Madrid que voluntariamente lo soliciten y cumplan una serie de requisitos.

Alcorcón cumple con los requisitos exigidos para formar parte de esta Red Madrileña de Ciudades Universitarias, pues se establecen 3 grupos diferenciados en grados, del A al C, encontrándose en el Grupo B, ya que al cumplir las condiciones B y C, se encuadraría en el de mayor grado:

Grupo A: contar en el territorio del municipio con un Rectorado de una universidad pública o privada de la Comunidad de Madrid

Grupo B: contar en el municipio con un campus universitario de una universidad pública o privada o de un centro adscrito siempre y cuando titule en la Comunidad de Madrid

Grupo C: Contar en el municipio con un hospital universitario público o privado.

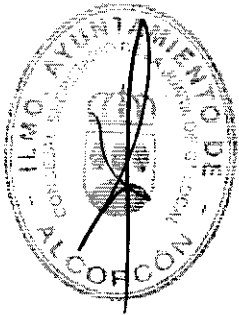
La Adhesión al proyecto debe de realizarse por escrito, a la secretaría técnica de la Red mediante entrega de la carta de adhesión u otro documento formal similar que recoja la solicitud de adhesión.

La pertenencia a la Red no conllevará coste económico para sus miembros ni será necesario el pago de una cuota para ser miembro de la misma, por lo que no implica ningún gasto para las arcas municipales.

En caso de que se realizasen propuestas de actividades o acciones de la Red que conlleven gasto o coste económico a sufragar por alguno de sus miembros, la propuesta deberá incluir un presupuesto estimado y un procedimiento de financiación, debiendo ser aprobada por el Comité Ejecutivo y por todos y cada uno de los miembros que asuman responsabilidades económicas y/o legales para la consecución de las mismas. Aquellos miembros que asuman responsabilidades económicas y/o legales para ello deberán asegurar que dichas obligaciones han sido aprobadas internamente en sus instituciones conforme a su normativas y reglamentos internos.

Si algún miembro quisiera voluntariamente desvincularse de la Red, deberá notificarlo por escrito al Comité Ejecutivo a través de la secretaría técnica, momento desde el cual se considerará formalmente desvinculado.

La representación del municipio recaerá en la alcaldesa o alcalde, o persona en quien delegue y se realizará por razón del cargo que ostenta.



El sistema de Gobernanza se establece mediante un comité ejecutivo, estableciéndose un sistema rotatorio para la designación de los integrantes del Comité ejecutivo para la segunda y sucesivas anualidades. Este sistema de gobierno podrá ser revisado una vez acabe la primera anualidad si se considera que no es el modelo óptimo de funcionamiento de la Red.

Por todo lo expuesto, hemos de informar que no existe inconveniente para la adhesión a dicha iniciativa, sin perjuicio de lo establecido por departamento de Asesoría Jurídica u otras instancias superiores en relación a todo lo expuesto con anterioridad.

Alcorcón, fecha en firma

Psicólogo Educación e Infancia. Fdo. Baltasar Jiménez Criado-30***N.
Fecha: 2022.06.03.”

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de junio de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ALCORCON A LA RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS

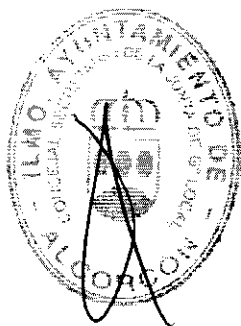
La Concejalía de Educación e Infancia solicita, mediante correo electrónico recibido el pasado 3 de junio de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría nº 391, informe jurídico respecto a la Adhesión del Ayuntamiento de Alcorcón a la RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de la 1ª reunión de la Red Madrileña de Ciudades Universitarias 01/2022.
- Guía de funcionamiento de la Red Madrileña de Ciudades Universitarias. (V-1. febrero 2022).
- Informe suscrito por el Psicólogo de la Concejalía de Educación de fecha 3 de junio de 2022.
- Diversa documentación relacionada con la Adhesión remitida por la Comunidad de Madrid.

A la vista de la documentación remitida se efectúan las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**:

PRIMERA: El gobierno de la Comunidad de Madrid ha puesto en marcha en el año 2022 UnInMadrid, el plan de impulso y promoción de las Universidades de la Comunidad de Madrid, cuyo objetivo es crear la mejor región universitaria



del mundo en español, para lo que es fundamental mejorar el sentido de pertenencia de las universidades y los universitarios a su territorio, tanto a nivel municipal como regional. De la misma manera, se quiere potenciar la cohesión territorial, potenciando entre las ciudades y sus habitantes el orgullo de contar con una institución de prestigio como es una universidad en su municipio y por otro lado, potenciar el hecho de ser universitario en todos los rincones de la región.

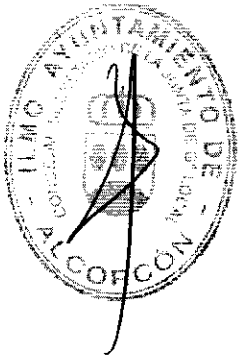
Con ese objetivo, la Comunidad de Madrid impulsa la creación, en el seno de la Fundación para el conocimiento madrileño (Madri+d), la Red Madrileña de Ciudades Universitarias, como un grupo de trabajo que se regirá por el documento. "Guía de Funcionamiento de la Red Madrileña de Ciudades Universitarias", que se incorpora en el expediente-

SEGUNDA: La Red Madrileña de Ciudades Universitarias es un grupo de trabajo formado por representantes de las ciudades de la Comunidad de Madrid con campus u hospitales universitarios. Tiene como objetivos generales potenciar la imagen de la Universidad y los universitarios, destacando su aportación de valor social y económico a las regiones en las que se sitúan, así como la imagen de la ciudad vinculada al talento y el conocimiento.

TERCERA: Con la adhesión de Alcorcón a la Red contribuirá a los objetivos de la misma, que son:

- Reforzar la visibilidad y las fortalezas que tiene la universidad en nuestra región y las ciudades en las que están implantadas.
- Poner en común buenas prácticas de relación universidad-municipio y promocionarlas para ponerlas en valor y dinamizarlas.
- Generar cohesión territorial entre las ciudades que cuentan con campus universitarios en tu territorio.
- Hacer de la Comunidad de Madrid una reconocida región universitaria de carácter internacional que sea una gran referencia en el mundo.
- Dar mayor visibilidad y promoción a todas las ciudades y municipios que tienen universidades en sus territorios.
- Favorecer reequilibrios de oferta y demanda de bienes y servicios de los universitarios por toda la región.
- Reforzar institucionalmente las actividades universitarias.
- Ofrecer a los universitarios beneficios acorde a sus necesidades a nivel municipal y regional.

CUARTA: Se está, por tanto, ante una declaración de principios de actuación en este ámbito que no da lugar a compromisos u obligaciones concretas (más allá de reuniones semestrales) o de contenido económico, sin perjuicio de que en el futuro se pudieran suscribir convenios de colaboración



para la realización de programas conjuntos, o adhesiones a acuerdos marcos, y otro tipo de actuación, que requerirá la previa aprobación correspondiente.

QUINTA. De acuerdo con el art. 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, las Entidades Locales pueden concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y, por tanto, el Ayuntamiento de Alcorcón tiene plena capacidad para adherirse a esta Red.

La representación del Ayuntamiento en la citada y la suscripción del documento de adhesión corresponde a la Alcaldesa o persona en quien delegue.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA JEFE DE SERVICIO. Firmado digitalmente por MARIA INMACULADA OYOLA REVIRIEGO-00***J. Fecha: 2022.06.15.”

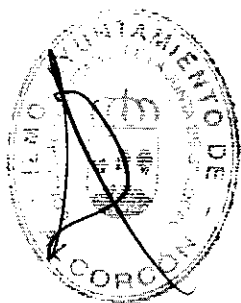
A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la manifestación de la voluntad del Ayuntamiento de Alcorcón de adherirse a la “RED MADRILEÑA DE CIUDADES UNIVERSITARIAS” promovida por la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- La **SUSCRIPCIÓN** de la adhesión **SE FORMALIZARÁ** por la Alcaldía-Presidencia, en virtud de las facultades que a la misma otorga el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en redacción a la misma por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 55 a) y f) del Reglamento Orgánico Municipal y lo establecido en el art. 135.2 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de las delegaciones conferidas en materia de Educación e Infancia mediante Decreto de Alcaldía de 17 de junio de 2019.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Educación e Infancia que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE DEPORTES



8/11.- REVISIÓN DE TARIFAS EN LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA, EN LOS CENTROS MUNICIPALES DE "LA CANALEJA" Y "LOS CANTOS". (EXPTE. 2022463).-

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 4 de octubre de 2022 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

« PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA REVISIÓN DE TARIFAS EN LOS CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES LA CANALEJA Y LOS CANTOS (EXPTE. CONTRATACIÓN N.º 2022463)

Visto el acta de la sesión celebrada el 28 de junio de 2022 por la Comisión de Seguimiento de los contratos de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en los Centros Municipales La Canaleja y Los Cantos, y lo acordado en su punto QUINTO en relación a la revisión de tarifas aplicables a dichos contratos.

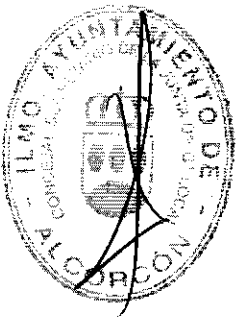
Vista la solicitud de fecha 5 de julio de 2022 y presentada ese mismo día (r/e 29164/2022) por la empresa FERROVIAL SERVICIOS SA (actualmente SERVEO SERVICIOS SA), entidad que gestiona los servicios públicos indicados y en la que se detalla la propuesta de revisión de distintas tarifas de los contratos.

Considerando los informes emitidos por la Concejalía de Deportes y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 20 de septiembre y 3 de octubre de 2022 respectivamente, en relación a la solicitud planteada por el contratista, documentos de los que se concluye que no existe inconveniente en la aprobación de la revisión de tarifas solicitada conforme a lo establecido en los pliegos de los contratos.

Y a la vista de las atribuciones competenciales derivadas de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre facultades en materia de contratación de la Junta de Gobierno Local y las fijadas en los pliegos del contrato.

VENGO A PROPONER A LA JGL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

ÚNICO.- APROBAR la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en los Centros Municipales La Canaleja y Los Cantos (lotes 1 y 2 del expediente de contratación n.º 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 5 de julio de 2022



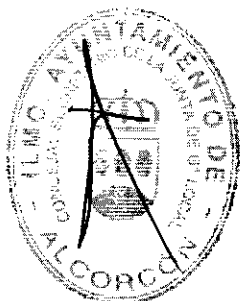
presentada por el contratista, FERROVIAL SERVICIOS SA (actualmente SERVEO SERVICIOS SA) con CIF A80241789:

CATEGORÍA	TIPO DE TARIFA	NUEVA CUOTA ABONADO
FAMILIARES	DUO	41,50 €
	DUO Mañana	33,50 €
	F. TRES	32,00 €
	F. CUATRO	26,50 €
	F. CINCO	23,60 €
INDIVIDUAL REDUCIDO	Medio día	28,99 €
TERCERA EDAD	3ª EDAD mañana	29,99 €

CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL PALACIOS RETAMOSA-00***D. Fecha. 2022.10.04."

• **CONSIDERANDO** igualmente el informe emitido al efecto por el Técnico Adjunto de la Concejalía de Deportes, que cuenta que cuenta con el Visto Bueno del Director General de Deportes, Educación e Infancia, de fecha 20 de septiembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN SOBRE PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO SERVEO, EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA.



Según escrito presentado por SERVEO, de fecha 5 de Julio de 2022, con nº de registro electrónico de entrada en el Ayuntamiento de Alcorcón REGAGE22e00028404189, se comunica por parte del interesado la intención de modificación de tarifas de algunos de los servicios deportivos propios del concesionario para los centros INACUA de Los Cantos y La Canaleja, de los aprobados por el Ayuntamiento.

Comunicación que se eleva a la Comisión de Seguimiento de la concesión, celebrada en fecha 28 de Junio de 2022.

Atendiendo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la actual concesión, las tarifas a aplicar por el concesionario por servicios iguales a los prestados por el Ayuntamiento a través de sus instalaciones municipales han de ser iguales a las aplicadas por el Ayuntamiento.

Sobre las tarifas que corresponden a servicios o prestaciones no equivalentes a las de prestación municipal, el concesionario podrá proponer a la comisión de seguimiento del contrato la propuesta de modificación que establezca.

Examinada la documentación presentada, no se encuentra en la misma, tarifas que sean aplicables a servicios que se presten juntamente por el concesionario y el Ayuntamiento de Alcorcón, la totalidad de las descritas son de prestación única por parte del concesionario.

Así en el escrito de referencia, SERVEO propone el incremento de la tarifa actual de los servicios deportivos siguientes:

- Abono Familiar, en sus cinco modalidades: Dúo, Dúo mañana, Fam. tres, Fam. cuatro y Fam. Cinco.
- Abono Individual reducido, en su modalidad de medio día.
- Abono tercera edad, en su modalidad de 3ª edad de mañana.

La tabla resumen de las tarifas propuestas a modificación informada por SERVEO, es la siguiente:

Categoría	Tipo de Abono	Cuota Abonado ACTUAL	Propuesta Cuota Abono	Propuesta Cuota Abonado	Incremento por Persona al 2020	% Incremento
Familiares	DÚO	41,25 €	43,00 €	41,50 €	0,25 €	0,61%
	DÚO Mañana	32,50 €	37,00 €	33,50 €	1,00 €	3,08%
	F. TRES	31,50 €	36,00 €	32,00 €	0,50 €	1,59%
	F. CUATRO	25,75 €	30,00 €	26,50 €	0,75 €	2,91%
	F. CINCO	22,75 €	24,00 €	23,60 €	0,85 €	3,74%
Individual Reducido	MEDIO DÍA	27,50 €	28,50 €	28,99 €	1,00 €	3,57%
Tercera Edad	3ª ED MAÑ	28,80 €	29,50 €	29,99 €	1,10 €	3,81%

Considerando el Art. 22.2 Revisión de precios de tarifas, el cual refiere como base máxima para el incremento de precio de las tarifas a proponer por el concesionario, la variación del IPC interanual de la Comunidad de Madrid del mes de Enero, consultado el valor de dicho índice en el Instituto Nacional de Estadística, este es de un 5,6 % de incremento de IPC.

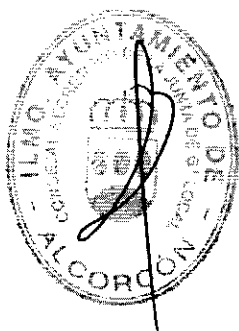
De la tabla anterior se comprueba que el incremento para los precios de los abonos de socios propuestos por SERVEO, no superan este límite, por lo que están dentro del margen permitido por el Art 22.2 del pliego de prescripciones técnicas.

Por lo que salvo superior criterio, y a expensas de los informes y consideraciones pertinentes, se eleva esta propuesta al órgano competente para su aprobación final, no existiendo por la Concejalía de Deportes, inconveniente en la autorización de modificación de tarifas propuestas por SERVEO.

Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.

En Alcorcón,

El Técnico Adjunto. Firmado digitalmente por ÁNGEL FRANCISCO RUIZ DE MIGUEL-08***Q. Fecha: 2022.09.20.



VºBº El Director General de Deportes, Educación e Infancia. Firmado digitalmente por LUIS JULIÁN VICENTE CUENCA-50***J. Fecha: 2022.09.20.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe emitido al efecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de octubre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL RESPECTO A LA MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO SERVEO, EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico remitido el 29 de septiembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 644, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO SERVEO, EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA, remitiendo a los expedientes de contratación número 2022463MSE y 2010528GPS.

Se adjunta la siguiente documentación:

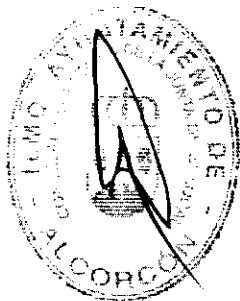
- Solicitud de Incremento IPC en tarifas de SERVEO SERVICIOS (nueva denominación social FERROVIAL SERVICIOS, S.A.) de fecha 5 de julio de 2022.

- Acta de Comisión de seguimiento conjunta de los centros deportivos “La Canaleja” y “Los Cantos”, gestionado por SERVEO SERVICIOS SAU, en virtud de la adjudicación de los contratos de los servicios públicos deportivos bajo la denominación de INACUA, celebrada el 28 de junio de 2022 a las 12:00.

- Informe de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón sobre propuesta de modificación de Tarifas de Servicios Deportivos propios por parte del Concesionario SERVEO, en los complejos deportivos INACUA CANTOS e INACUA CANALEJA de fecha 20 de septiembre de 2022, suscrito por el Técnico Adjunto con el VºBº del Director General de Deportes, Educación e Infancia.

Atendiendo a lo anterior y a la vista de la documentación que consta en el expediente administrativo de contratación nº 528/ 2010 correspondiente a los contratos de gestión de servicios públicos de Hidroterapia y Deportivos en los Polideportivos Los Cantos y La Canaleja, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA: Ambos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de concesión para la gestión de servicios públicos y se rigen tanto por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2010, como por las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de



octubre de Contratos del Sector Público, vigente a la fecha de aprobación del mismo.

Atendiendo al régimen jurídico aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2. del PCAP, el concesionario se retribuirá con la percepción de las tarifas que se establecen para cada uno de los servicios a prestar a los usuarios y que resultan de la adjudicación del contrato.

A estos efectos, el Anexo II del PPT incorporó una relación de servicios y tarifas de carácter meramente informativo. Los licitadores vinieron obligados a presentar en su oferta una propuesta de tarifas y servicios, pudiendo incorporar nuevos servicios y tarifas, modificar los conceptos, suprimirlos, etc... del Anexo II. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del PPT. Resultado de la adjudicación de ambas concesiones en los contratos suscritos el 24 de enero de 2011, consta la relación de tarifas a percibir por el concesionario correspondiente a los servicios ofrecidos.

SEGUNDA: El artículo 22 del PPT también establece en su apartado 2 la posible revisión de las tarifas, indicando:

22.2 Revisión de precios de Tarifas

Los años sucesivos, los precios, serán propuestos por la entidad licitadora en su oferta a la Comisión de Seguimiento, que una vez estudiados, los elevará al órgano del Ayuntamiento que corresponda para ser aprobados, siendo la base máxima para la revisión las variaciones del IPC interanual de la Comunidad Autónoma de Madrid del mes de enero. Excepcionalmente y para aquellos supuestos en que se produjesen mejoras por parte del adjudicatario, la Comisión de Seguimiento podrá proponer una revisión diferente a la anterior en base a la propuesta del adjudicatario debidamente justificada.

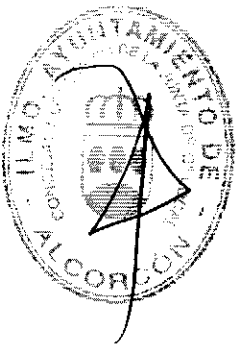
Esta revisión no sería posible, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, al incluir en su ámbito de aplicación (artículo 3) las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público. A tales efectos, se entiende por sector público el conjunto de organismos y entidades enumeradas en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sin embargo, la disposición transitoria de la Ley, dispone:

Disposición transitoria. Régimen de revisión de los valores monetarios.

1. El régimen de revisión de precios de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de

Página 67 de 87



contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.

Por tanto, el artículo 22.2. del PPT, al haberse aprobado el expediente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se encuentra vigente y resulta aplicable.

TERCERA: Procediendo la revisión en los términos pactados, por parte del Técnico de Deportes se ha comprobado que los servicios y tarifas cuya revisión se plantea no se corresponden con los básicos establecidos en la ordenanzas municipal, y el incremento a aplicar no supera el límite establecido en el artículo 22 del PPT.

Por otra parte, igualmente consta que por la Comisión de Seguimiento de las concesiones, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2022, se ha tomado conocimiento de la solicitud del concesionario y dictaminado continuar con la tramitación correspondiente.

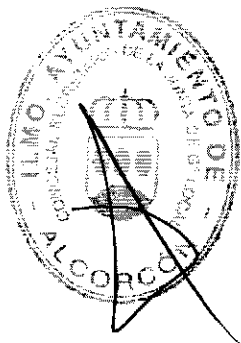
CUARTA: El órgano competente para la aprobación de la revisión de las tarifas es la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

CONCLUSIÓN

Procede la revisión de las tarifas de los servicios prestados por el concesionario al encontrarse vigente y aplicable lo dispuesto en el artículo 22.2. del PPT.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.10.03."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en los CENTROS MUNICIPALES LA CANALEJA Y LOS CANTOS (lotes 1 y 2 del expediente de contratación nº 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 5 de julio de 2022 presentada por el contratista, FERROVIAL SERVICIOS SA (actualmente SERVEO SERVICIOS SA) con CIF A80241789:

CATEGORÍA	TIPO DE TARIFA	NUEVA CUOTA ABONADO
FAMILIARES	DUO	41,50 €
	DUO Mañana	33,50 €
	F. TRES	32,00 €
	F. CUATRO	26,50 €
	F. CINCO	23,60 €
INDIVIDUAL REDUCIDO	Medio día	28,99 €
TERCERA EDAD	3ª EDAD mañana	29,99 €

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio –Servicio de Contratación y Patrimonio- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

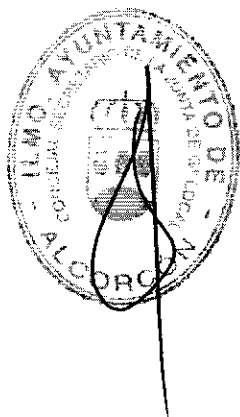
9/12.- APROBAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 2022616 PSU (2020086_ASUs))

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 2 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE URBANISMO, OO.PP. Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, EXPTE.: 2022616 PSU (2020086_ASUs).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 2022616 PSU (2020086_ASUs) y a la vista de los documentos e informes emitidos por los distintos servicios municipales en relación a la prórroga del contrato de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar de mutuo acuerdo con el contratista, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. 2020086_ASUs) celebrado con la mercantil RECAMBIOS RODHER, S.L. con CIF B85115061, para el periodo que va desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de 39.990,50 euros aplicando los



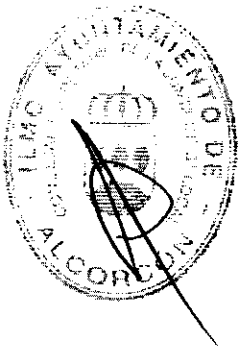
descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO. - APROBAR un gasto total por importe de 39.990,50 euros, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN.	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.			
Año 2023 (inicio 27/02/2023 hasta 30/11/2023)	26.050,00 €	5.470,50 €	31.520,50 €
Año 2024 (inicio 1/12/2023 hasta 26/02/2024)	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €

TERCERO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar este acuerdo.

Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento.
Firmado digitalmente por MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA-46***H. Fecha: 2023.01.02.”



• **CONSIDERANDO** igualmente el informe presentado al respecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de Junta de Gobierno local del 16 de febrero de 2021, tras la celebración de un procedimiento abierto simplificado, se adjudicó el contrato de “SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”, a la mercantil RECAMBIOS RODHER, S.L. con CIF B85115061.

El contrato formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 26 de febrero de 2021, establece, en la cláusula 4ª, un plazo de duración del contrato de dos (2) años con posibilidad de una prórroga por un (1) año más. El importe máximo de adjudicación del suministro ascendió a SETENTA Y NUEVE MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (79.981,00 euros), IVA incluido, financiados conforme al siguiente desglose por anualidades:

Año 2021 – 39.990,50 €.

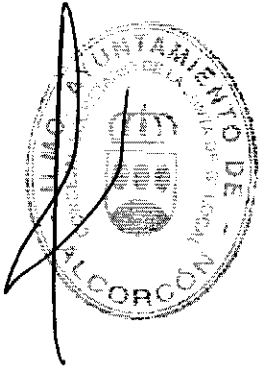
Año 2022 - 39.990,50 €.

SITUACIÓN PLANTEADA Y CONSIDERACIONES:

Por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el Vº Bº del Concejal de Urbanismo, OO.PP. y Mantenimiento se emite Memoria Justificativa, de fecha 14 de noviembre de 2022 relativa a la conveniencia de aprobar la prórroga del contrato, por un año, a contar desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero de 2024. Asimismo, se ha recibido comunicación del adjudicatario del contrato, presentada el 10 de octubre de 2022, manifestando su conformidad con la prórroga del contrato por el plazo indicado.

En fecha 20 de diciembre de 2022, la Asesoría Jurídica Municipal emite informe favorable respecto a la prórroga propuesta, estando ésta prevista en los pliegos que rigen el contrato y encontrándose el mismo vigente en la actualidad.

La prórroga se llevará a cabo en las mismas condiciones que las establecidas para el periodo inicial, con sujeción a los pliegos de la contratación y a la propuesta presentada en su momento por el contratista, aplicándose, los precios unitarios derivados de la adjudicación y que determinan el precio del contrato. Según lo indicado en la memoria justificativa de 14 de noviembre de 2022, el gasto máximo que se asignaría a la prórroga propuesta asciende a 39.990,50 €, IVA incluido, gasto que ha sido fijado atendiendo a las necesidades durante el periodo de prórroga propuesto y a los precios unitarios del contrato que serán aplicables, ajustándose al presupuesto anual contemplado en los pliegos. Dicho gasto habrá de ser financiado con cargo a la partida presupuestaria 40 92003 22111 conforme al siguiente desglose por anualidades:



ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN.	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.			
Año 2023 (inicio 27/02/2023 hasta 30/11/2023)	26.050,00 €	5.470,50 €	31.520,50 €
Año 2024 (inicio 1/12/2023 hasta 26/02/2024)	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €

El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente con anterioridad a su aprobación.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en

virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:

“PRIMERO.- Aprobar de mutuo acuerdo con el contratista, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (expte. 2020086_ASUs) celebrado con la mercantil RECAMBIOS RODHER, S.L. con CIF B85115061, para el periodo que va desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de 39.990,50 euros aplicando los descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de 39.990,50 euros, que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN.	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.			
Año 2023 (inicio 27/02/2023 hasta 30/11/2023)	26.050,00 €	5.470,50 €	31.520,50 €
Año 2024 (inicio 1/12/2023 hasta 26/02/2024)	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €

En Alcorcón a fecha de firma,

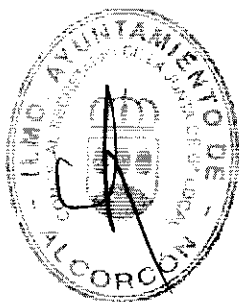
Técnico Servicio de Contratación y Patrimonio. Firmado digitalmente por IRENE PASTOR MUDARRA-48***K. Fecha: 2022.12.23.”

• **CONSIDERANDO** así mismo el informe presentado al respecto por el Servicio de Asesoría Jurídica Municipal con fecha 2 de diciembre de 2022 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (Expediente nº 616-2022PSU)

El Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2022, con registro de entrada en esta Asesoría Jurídica nº 822, ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la posibilidad de establecer una prórroga del CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, remitiendo a los expedientes de contratación números 616-2022PSU y 86-2020ASU.

ANTECEDENTES:



Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2021, se adjudicó este contrato a RECAMBIOS RODHER SL., con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, mediante procedimiento abierto simplificado. Se establece un presupuesto limitativo total de 79.981€, IVA del 21% incluido.

La duración del contrato será de dos años, desde el siguiente a la formalización del mismo, 27 de febrero de 2021 hasta 26 de febrero de 2023, ambos inclusive. Se establece una prórroga, por plazo de un año.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministro de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 12, 16 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y se rige tanto por las prescripciones de la misma como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Dicho lo anterior, considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las parte, establece en sus Cláusulas 9 y 10, lo siguiente:

Cláusula 9. Plazo y lugar de ejecución.

El plazo total y los parciales de ejecución del contrato serán los que figuran en el apartado 10 de la cláusula 1 del pliego, siendo los plazos parciales los que se fijan como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijan en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

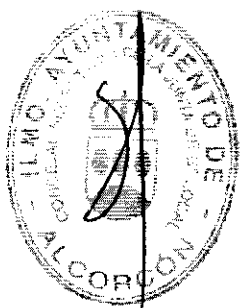
En todo caso, en relación con el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el apartado 11 de la cláusula 1 del pliego.

Cláusula 10. Prórroga del contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con tres meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 29 LCSP.



En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato establecida en el apartado 2 del artículo 29 LCSP no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

*La posibilidad o no de prórroga del presente contrato está prevista en el **apartado 10 de la cláusula 1** del pliego.*

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del órgano de contratación, la misma no se tomará en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

A su vez la Cláusula I, apartado 10, establece:

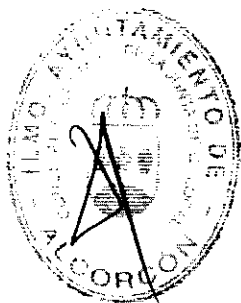
10.- Plazo de ejecución

*El plazo de ejecución del contrato será de **DOS AÑOS** desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo.*

Recepciones parciales: Si. En todo caso, las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.

*Procede la prórroga del contrato: Si, por plazo máximo de **UN AÑO**. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: **TRES AÑOS**.*

El 10 de octubre de 2022, el representante legal de la empresa **RECAMBIOS RODHER S.L.** remite escrito de conformidad con la prórroga.



Consta en el expediente Memoria Justificativa de fecha 14 de noviembre de 2022, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento, informando favorablemente la prórroga. La duración de la misma será de un año.

III.- El apartado 17 de la cláusula 1ª del PCAP establece la no procedencia de la revisión de precios y, por tanto, los precios durante el plazo de prórroga permanecerán inalterables.

Consta en el expediente certificados relativos a la retención de crédito por el importe necesario en los ejercicios afectados. No obstante, esta prórroga deberá ser fiscalizada por la Intervención Municipal con anterioridad a su aprobación.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

CONCLUSIÓN

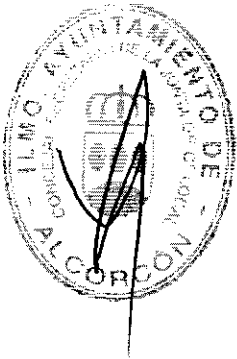
En consideración a lo anterior, a juicio de la funcionaria que suscribe, no existe inconveniente jurídico alguno para que se apruebe la prórroga del contrato, pues:

- La prórroga se encuentra prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que rigen en la contratación (artículos 29 LCSP y 67 e) RGLCAP).
- El contrato que se pretende prorrogar se encuentra vigente.
- No se superan los límites de duración previstos en la LCSP.

Alcorcón, a fecha de la firma.

LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Firmado digitalmente por MARGARITA MARTÍN CORONEL-01***W. Fecha: 2022.12.20."

- **VISTO** igualmente el informe sobre fiscalización del expediente emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 4 de enero de 2023, así como los dos documentos de retención de crédito (RC) presentados por el mismo el día 2 de diciembre de 2022 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"INFORME DE FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DE GASTOS 10/2023
CONTRATO DE SUMINISTROS
PRÓRROGA DE CONTRATO. AD
SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER
MECÁNICO MUNICIPAL (616/2022)

SENTIDO DE LA FISCALIZACIÓN:

- FAVORABLE
 FAVORABLE CON OBSERVACIONES
 CON REPARO

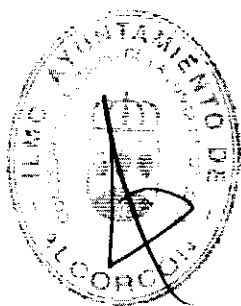
I. DATOS GENERALES

CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS. PROCEDIMIENTO ABIERTO
SIMPLIFICADO

MODALIDAD DE GASTO:	CONTRATACIÓN
TIPO EXPEDIENTE:	SUMINISTROS
SUB TIPO	PDMTO. ABIERTO SIMPLIFICADO
ÁREA DE GASTO:	9 - MANTENIMIENTO
ÓRGANO GESTOR DEL GASTO	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
FASE DE GASTO:	AD
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:	40-920.03-221.11
IMPORTE:	39.990,50 EUROS
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER LA DISCREPANCIA	ALCALDÍA

II. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

- 10/11/2022: Memoria justificativa de la necesidad de la prórroga, suscrita por D. Sergio Ortega Herrera, Ingeniero Técnico Industrial Municipal.
- 10/10/2022: Conformidad de la prórroga por el contratista.
- 02/12/2022: Retención de crédito nº 220229000637.
- 02/12/2022: Retención de crédito nº 220229000638.
- 20/12/2022: Informe favorable de la Asesoría Jurídica, relativo a la legalidad del procedimiento, suscrito por D^a Margarita Martín Coronel, Titular de la Asesoría Jurídica.
- 23/12/2022: Informe relativo a la aprobación de la prórroga, suscrito por D^a

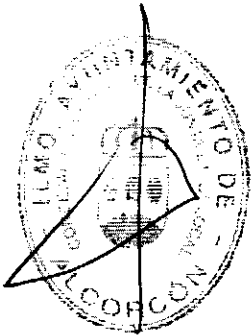


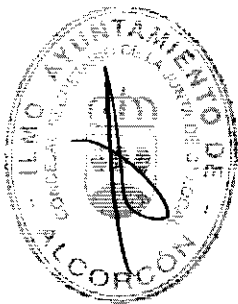
Irene Pastor Mudarra, TAG del Servicio de Contratación y Patrimonio.

- 02/01/2022: Propuesta a la Junta de Gobierno Local, suscrita por D. Miguel Ángel González García, Concejal Delegado de Urbanismo, OOPP y Mantenimiento.

III. DATOS COMPROBADOS

A. REQUISITOS BÁSICOS GENERALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 172 y 176 TRLHL. Art. 116.3 LCSP	1. La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.		X	
Art. 13.2 b) RD 424/2017. Art. 185 TRLHL. Art. 117.1.3 LCSP	2. Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación del gasto.		X	
Arts. 123, 124, 127 de la LBRL y Decretos de Delegación de Alcorcón DA 2ª LCSP	3. La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, es conforme a lo establecido en la legislación del régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias vigente. **		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 174 TRLHL.	4. Al tratarse de gastos de carácter plurianual, que se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del TRLRHL		X	
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 TRLHL.	5. Al tratarse de gastos con financiación afectada, que los recursos que los financian son ejecutivos y que se acredita su efectividad con la existencia de documentos fehacientes.	X		
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6	6. Al tratarse de tramitación anticipada sin financiación afectada, que se incluye en el PCAP la	X		





y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio en el cual se autorice en el presupuesto.			
Art. 13.2 a) RD 424/2017. Art. 173.6 y 174.1 TRLHL. Art. 117.2 LCSP	7. Al tratarse de tramitación anticipada con financiación afectada, que se incluye en el PCAP la subordinación de la autorización del gasto al crédito para el ejercicio el cual se autorice en el presupuesto y a la firmeza de la financiación.	X		
B. REQUISITOS BÁSICOS ADICIONALES		NO RELEVANTE	COMPROBADO	NO COMPROBADO
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.2 LCSP Art. 67.2 e) RGLCAP	7. Que la prórroga está prevista en el PCAP.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	8. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente.		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 4.1.6 Art. 29.4 LCSP	9. Que la duración del contrato prevista en el PCAP o en el documento descriptivo se ajusta a lo que prevé la normativa contractual vigente		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 191.2 y DA 3a.8 LCSP	10. Que existe informe de la Asesoría Jurídica		X	
Art. 13.2 c) RD 424/2017. ACM2008 3.1.6 Art. 29.4 LCSP	11. Al resultar de aplicación el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, que consta justificación en el expediente y que se ha publicado el correspondiente	X		

	anuncio de licitación del nuevo contrato en el plazo establecido en el citado precepto.		
IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES			

Firmado digitalmente por CRISTINA MAYORDOMO CUADRADO-20...X.
Fecha: 2023.01.04."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	----------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	92003	22111		31.520,50

SUMINISTROS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo	Año	Tipo	Número	Descripción
----------------	-----	------	--------	-------------

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (31.520,50 €)

Código de Gasto/Proyecto:

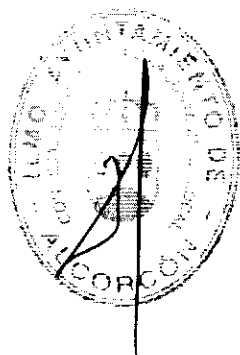
Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2023	31.520,50		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA SUMINISTRO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (27-02-23 A 30-11-23) NRI 14/11/22.

Nº OPERACIÓN: 22029000637



Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/12/2022. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIOS POSTERIORES	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Nº Anualidades: 1 Oficina: Ejercicio: 2022
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2022

Orgánica	Programa	Económica	Importe PTAS	Importe EUROS
40	92003	22111		8.470,00

SUMINISTROS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE

Datos Préstamo Año Tipo Número Descripción

IMPORTE EUROS:

- OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (8.470,00 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Anualidad	Importe EUROS	Anualidad	Importe EUROS
2024	8.470,00		

TEXTO LIBRE

PRÓRROGA SUMINISTRO REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA TALLER MECÁNICO MUNICIPAL (01-12-23 A 26-02-24) NRI 14/11/22.

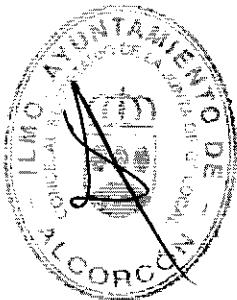
Nº OPERACIÓN: 22029000638

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 02/12/2022.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- ISABEL APELLÁNIZ DE GALARRETA, Interventora General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 02/12/2022. Firma electrónica."

Página 80 de 87

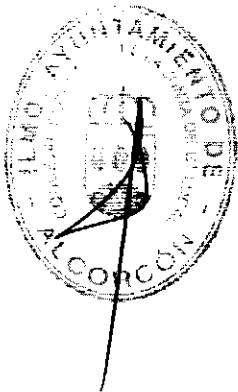


• **CONSIDERANDO** así mismo la Memoria Justificativa presentada al respecto por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. Ortega Herrera, de fecha 10 de noviembre de 2022, con el VºBº del Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Mantenimiento, Sr. González García, de fecha 14 de los citados, y que consta en el expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR de mutuo acuerdo con el contratista, PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL celebrado con la mercantil RECAMBIOS RODHER, S.L. (CIF B85115061), para el periodo que va desde el 27 de febrero de 2023 hasta el 26 de febrero del 2024. La prórroga dispondrá de un presupuesto máximo de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.990,50 €) aplicando los descuentos y garantías para cada grupo de suministro indicado en la oferta presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto total por importe de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (39.990,50 €), que será financiado con cargo a la partida presupuestaria 40-92003-22111, y conforme a la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDADES SEGÚN FACTURACIÓN.	IMPORTE SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL
FACTURACIÓN (a mes vencido teniendo en cuenta el plazo de duración de la prórroga del contrato). La factura del mes de diciembre, se presenta en enero.			
Año 2023 (inicio 27/02/2023 hasta 30/11/2023)	26.050,00 €	5.470,50 €	31.520,50 €
Año 2024 (inicio 1/12/2023 hasta 26/02/2024)	7.000,00 €	1.470,00 €	8.470,00 €
TOTAL	33.050,00 €	6.940,50 €	39.990,50 €

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Servicio de Contratación y Patrimonio – que proceda a **NOTIFICAR** este acuerdo y a **TRAMITAR** el presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA SOCIAL Y CULTURAL

CONCEJALÍA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES

10/13.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022-2023, DIRIGIDAS A LA CIUDADANÍA DE ALCORCÓN.-

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al documento justificativo emitido por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 9 de enero de 2023 y que se transcribe a continuación:

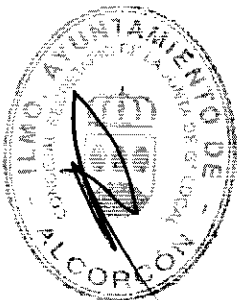
- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Cultura, Participación y Mayores, Sra. López Cedena, de fecha 9 de enero de 2023 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, PARTICIPACIÓN Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVA A LA ACTIVIDAD DESARROLLADA DENTRO DEL PROGRAMA DE FIESTAS NAVIDEÑAS 2022 -2023, DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DE ALCORCÓN.

Alcorcón ha celebrado sus fiestas navideñas 2022-203 con una amplia programación (cerca de un centenar de propuestas) que ha incluido actividades culturales, deportivas y festivas para toda la familia, una completa agenda de espectáculos y diferentes propuestas tanto en los espacios culturales como al aire libre, así como las tradicionales citas con los Reyes Magos y Papá Noel.

El objetivo general con el que se ha diseñado esta programación, es el de contribuir a mejorar la calidad de vida y la identificación positiva de la ciudadanía



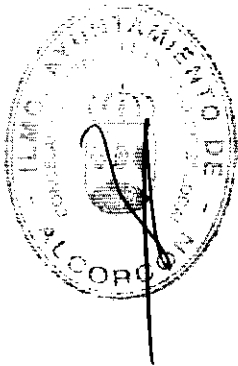
con Alcorcón. Ofrecer nuestra ciudad como un lugar en el que vivir de manera saludable, con posibilidades de ocio, cultura, esparcimiento y relación social, todo ello de calidad. Para ello hemos diseñado una oferta de actividades lúdicas, festivas, deportivas y culturales con los siguientes objetivos específicos:

- **Diversidad.** Las fiestas navideñas tienen un componente tradicional que hemos seguido, pero también se han incluido propuestas diferentes y novedosas que han enriquecido la oferta y llegado a los diversos públicos, que tienen edades, gustos e intereses diferentes.
- **Descentralización.** Hemos realizado un esfuerzo grande para acercar propuestas de actividades a todos los barrios de la ciudad de Alcorcón.
- **Calidad.** Hemos cuidado que la oferta sea de calidad, tanto en contenidos, como en producción y organización. Cuidando cada detalle tanto en el aspecto artístico, como de organización y seguridad.
- **Accesibilidad.** Además de la accesibilidad que ha proporcionado la cercanía proporcionada por la descentralización; se ha realizado una oferta accesible para todos los bolsillos, con entrada libre en la gran mayoría de las propuestas y muy económicas en las de pago.

La programación de la Navidad arrancó en nuestra ciudad el viernes 2 de diciembre a las 19 horas con el encendido de luces ornamentales, que este año ha contado con un total de 734.012 puntos led, que se reparten en 98 Arcos, 156 Farolas, 5 Fachadas, 53 figuras de suelo, 1 estructura 3D, 4 Letreros, 840 Guirnaldas y 24 Árboles. La potencia total de las luces es de 56.466 W. Un numeroso público llenó la plaza Reyes de España, para asistir a dicho acto inaugural, en el que se realizó un videomapping en la fachada de la iglesia de Santa María La Blanca y un concierto de marcado carácter navideño.

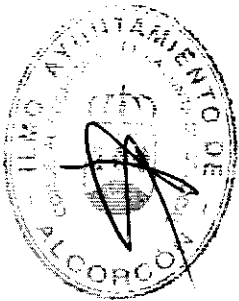
El Belén viviente tradicional, organizado por el Ayuntamiento en coordinación estrecha con la Hermandad de Santo Domingo, san Dominguín, se celebró los días 17 y 18 de diciembre, este año se ha reforzado la calidad de la puesta en escena con la contratación de decorados profesionales, para apoyar con calidad el marco de la representación. La celebración de un mercado navideño en la calle de la iglesia, durante el 16, 17 y 18 de diciembre, con una oferta de actividades de animación (villancicos y animaciones teatralizadas de ambientación navideña), a lo largo de todo el horario de su apertura, sirvió como complemento y convirtió el centro de la ciudad todo el fin de semana en un espacio singular, especial, animado y muy visitado.

Nuestra ciudad, está muy unida a la tradición belenista; desde principios de los años noventa. Alcorcón cuenta con una importante Red de Belenes que se reparte por toda la ciudad (parroquias, centros cívicos, centros de mayores, el MAVA, la plaza de España y sedes de asociaciones), para mostrar veintiuna instalaciones de diversos formatos y realizados en multitud de disciplinas



artísticas, desde el vidrio, la artesanía, la cerámica e incluso un Belén de piezas de playmobil ubicado en el Centro Municipal de las Artes. Los centros cívicos también organizan actividades navideñas e instalaciones y decoración, que ambientan esta época especial, destacando el concurso de felicitaciones navideñas infantiles, en el que participan numerosos centros educativos de la localidad.

La gran novedad de este año, ha sido la instalación 'Navidad en el Bosque Mágico'. La magia de la Navidad ha transformado el Centro Municipal de las Artes en un bosque en el que un árbol gigante ha cobijado a todo tipo de seres. Titeres, danza, conciertos, cuenta cuentos, talleres, más de 40 actividades repartidas en horario de mañana y tarde durante todos los días del 26 de diciembre al 4 de enero (excepto 24,25 y 31 de diciembre y 1 de enero). También se podían visitar dos instalaciones, la Fábrica de Papá Noel con sus duendes trabajando y la Habitación Mágica donde los juguetes se accionaban mágicamente. La inauguración tuvo lugar el 23 de diciembre y contó con un espectáculo especialmente diseñado para ello por la prestigiosa compañía ARACALADANZA. Más de 9.000 personas han disfrutado de esta propuesta, destacando también que el diseño y organización de la misma, ha conseguido que el numeroso público asistente, se haya sentido muy cómodo y haya disfrutado de una experiencia muy especial. El público mayoritario ha sido el familiar, con niños desde bebés a unos 10/11 años, siendo mayoría los niños entre 2 y 7 años. Todas las actividades han estado completas de público y la propia calidad del diseño del espacio ha marcado un comportamiento ejemplar en los asistentes, dado que se ha conseguido crear lo que se pretendía, un espacio de juego y disfrute cultural de calidad, relajado y creativo.



Esta instalación se ha complementado con **las actividades escénicas en el Teatro Buero Vallejo y en el Centro del Títere**, este último ha incrementado sus visitas de manera exponencial a lo largo de estos días. **Trece funciones** de magia, títeres, teatro, conciertos y teatro musical, han complementado esta oferta escénica en sala, de las cuales siete eran especialmente dirigidas al público familiar, una era en exclusiva para el público mayor y el resto para todo tipo de públicos. La oferta escénica y musical, se ha visto completada en la calle, en el escenario de Plaza de España y otras calles del centro (con diez funciones), cinco funciones en diferentes espacios de la ciudad del espectáculo Senda sobre ruedas, **un total de 15 funciones más**. En este caso mayoritariamente musicales en las que han participado colectivos y grupos musicales locales, además de una oferta profesional de primer nivel.

Strad, el violinista rebelde fue la estrella invitada de la Gran Fiesta de las Preuvas Solidarias que se celebró como cada año el 30 de diciembre en la Plaza de España. Esta fiesta es uno de los eventos más populares. Las asociaciones PAMA Y Club Amigos, colaboran entregando las Golosinas que hacen las veces de uvas de la suerte, a cambio de un euro solidario, donativos para beneficio de su importante labor social.

La música ha tenido especial relevancia en esta programación con los tradicionales conciertos de Navidad y Año Nuevo, así como el V Certamen de Campanilleros de la Casa Cultural Andaluza y el Concierto Conmemorativo de la Constitución, así como los numerosos conciertos en la calle.

Un total de 40 actividades escénicas y musicales en El bosque, 13 en sala y 15 en calle, Un total de 68 actividades que han estado al 100% de ocupación casi en su totalidad.

El MAVA se ha convertido en uno de los principales escenarios navideños, cerrando este año de su 25 aniversario. Durante los días 27 y 28 de diciembre con seis pases de un espectáculo de mapping y música bajo el título 'El Castillo sueña con la Navidad ¡Ven a soñar!'. El Castillo de Valderas cobró vida con ilusiones ópticas y mágicas que se proyectaron sobre su fachada al ritmo musical de una Banda Sonora Original creada y compuesta en exclusiva para este evento. En la explanada de los castillos, además, los días 22 y 23, la concejalía de educación e infancia organizó actividades infantiles con hinchables, juegos y animaciones.

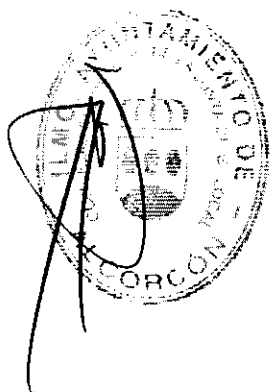
Los diferentes barrios de la ciudad contaron con su programación específica, con actividades que se repartieron en los diferentes centros cívicos que incluyeron certámenes, mercadillos, propuestas teatrales... Además, 'Senda sobre ruedas', un espectáculo de clown para todos los públicos recorrió diferentes puntos de la ciudad para ofrecer diversos sketches, videomappings y otras actividades con una original caravana.

El deporte ha contado un año más con una espectacular agenda de actividades que incluyen desde festivales de danza, trofeos de Navidad, voleibol, ajedrez o baloncesto, junto a la XI San Silvestre de Alcorcón que repitió circuito por el centro de la ciudad con recorridos de 5 y 10 kilómetros para celebrar las fiestas navideñas con el mejor espíritu deportivo. En El centro de las artes, ha tenido lugar el Primer Open Internacional de Ajedrez, que ha atraído jugadores de muchos países y ha sido un total éxito, organizado por Club de Ajedrez Diagonal.

Pero sin duda, los más esperados han sido Papa Noel, que recorrió la ciudad junto a sus elfos sobre ruedas, durante la mañana del 23 de diciembre (desde la explanada de Los Castillos hasta la plaza de España, donde recogió los deseos de los más pequeños).

Por su parte, los Reyes Magos volvieron a llenar las calles de ilusión y espíritu navideño con una cabalgata que fue acompañada de tres pasacalles para amenizar al público asistente. Este año, libres de restricciones sanitarias y con una benigna climatología, **han sido miles las personas que ocuparon las calles de la ciudad para recibirlos.**

Pero los que quisieron entregar sus cartas y deseos con cierta antelación,



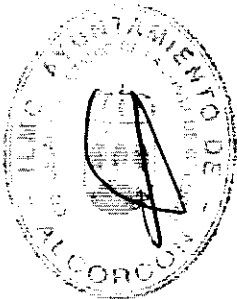
lo hicieron en la visita que realizaron Melchor, Gaspar y Baltasar al Centro Unificado de Seguridad el día 4 de enero por la mañana y por la tarde. Además, el Cartero Real recogió todas esas cartas durante los días 2, 3 y 4 de enero en diversos barrios de la ciudad.

La cabalgata este año estuvo compuesta por tres espectaculares pasacalles que acompañarán a 24 carrozas, de las cuales 11 han sido elaboradas por diversas entidades y colectivos que se ocuparon de su decoración y desfilaron en ellas (Modalidad B); las otras 13, se han alquilado por parte del Ayuntamiento y se ofrecieron a la participación de diferentes colectivos y asociaciones que han colaborado dando colorido y en la seguridad del desfile (Modalidad A). Un total de 31 colectivos, 11 en la modalidad B (elaboración propia) y 20 en la modalidad A (alquiler municipal). **Con un total de 1775 participantes, 730 en modalidad B y 1045 en modalidad A.**

El día 14 de enero con el concierto de año nuevo, datremos por terminados los actos que has constituido la programación de Navidad 2022-2023

Sin duda, estas Navidades 2022-2023 serán inolvidables para la ciudadanía de Alcorcón a demostrado su espíritu participativo, al igual que ya lo demostró durante las Fiestas Patronales; y su espíritu navideño para llenar de nuevo las calles de la ciudad de ilusión, pero también de propuestas culturales, deporte y encuentro.

Firmado digitalmente por SONIA LÓPEZ CEDENA, fecha: 2023.01.09.”



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADA** del documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO a la actividad desarrollada dentro del Programa de Fiestas Navideñas 2022-2023, dirigida a la ciudadanía de Alcorcón.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Cultura, Participación y Mayores que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por

parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejal Secretario, doy fe.

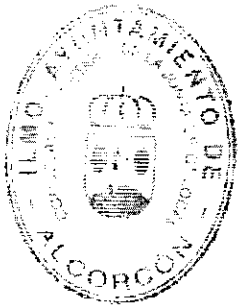
Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo.- Natalia de Andrés del Pozo.

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- Daniel Rubio Caballero.



DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/47 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **7 de febrero de 2023**, sin rectificaciones.

Alcorcón, a 7 de febrero de 2023.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Emilio A. Larrosa Hergueta.

